en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901521822	1	SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 4 10 21 BRR CENTRO	PARATEBUENO-CUNDINAMARCA	6621969	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	362124327	9460708176	E	2024/01/09	2023/12/27	BANCOLOMBIA	0	$1,459,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	17596405	CORREA EDWARD DILSEY	X	X																230301	16	EPS041	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
2	CC	1124244443	GARZON AVILA MARIO ANTONIO	X	X																230201	16	EPS037	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
3	CC	86061833	HOLGUIN QUINTERO ALEJANDRO	X	X																230201	16	EPS005	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
4	CC	35261517	QUINTERO RAMIREZ SANDRA PATRICIA	X	X																230201	16	EPS005	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
5	CC	1124242659	TIQUE GUZMAN BREIMAN CAMILO	X	X																230301	16	EPSC34	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
6	CC	1042210118	VANEGAS MEDINA SEBASTIAN	X	X																230201	16	EPS037	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
Total		Afiliados(6)																												

504

TIPO DE CONTRATO	obra
CONTRATO No.	3616 DE 2023 (Número de contrato) (Año de suscripción)
VIGENCIA	TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA Y CUATRO (4) MESES MAS (Indique la vigencia del contrato acuerdo especificando si días y meses según sea necesario)
LICITACIÓN PÚBLICA ☐	**SELECCIÓN ABREVIADA** ☐ **CONCURSO DE MERITOS** ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☑	CD-3405-2023 (Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DELCONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 2023-24 265 2023

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Villavicencio (Indique el lugar donde se ejecutó el contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS (Indique el plazo de ejecución del contrato)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	11 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2023 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 (Día) de DICIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 399.842.926,00 (Indique el valor del contrato cuando se suscribió)

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

(Indique en letras el valor del contrato cuando se suscribió)

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA DEL CONTRATO 27 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2023 (Año)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N.A	N.A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 399.842.926,00 (Indique el valor del contrato cuando se liquida)

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS NIT 901521922-1 R/L ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO. (Escriba el nombre o razón social del contratista, NIT y R.L.)
INTERVENTOR	N.A (Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)
SUPERVISOR	REINALDO ROMERO SILVA / JEFE OFICINA GESTION DE RIESGOS (Escriba el nombre del supervisor del contrato)
SECRETARIO Y/O JEFE SECTOR SOLICITANTE	(Nombre del Secretario o Jefe del sector solicitante)

En la Ciudad de Villavicencio - Meta a los VEINTISIETE 27 días del mes DICIEMBRE del 2023

se reunieron ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO. representante legal del contratista, el ingeniero REINALDO ROMERO SILVA como supervisor y Jefe de Oficina de gestion de Riesgos

con el fin de terminar el contrato anteriormente citado, dado que el contratista cumplió con el objeto contractual.

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se incluye mas maquinaria en los diferentes frentes de trabajo para dar cumplimiento a las horas establecidas y se realiza una terminacion anticipada al momento de cumplir las horas establecidas

B. TRABAJO FALTANTE

A continuación se relaciona las actividades por realizar:

CLASE DE DOCUMENTO O ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	NUMERO DE COPIAS A ENTREGAR
N.A	N.A	N.A	N.A

La terminación de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

Firma
Nombre: ALEJANDRO NICOLÁS QUINTERO
SERVICIOS DE INGENIERÍA CIENCIA Y TECNOLOGÍA-ICT
Contratista

Firma
Nombre: N.A
N.A
Interventor

Firma
Nombre: Ing. [illegible]
Supervisor / Jefe Oficina Gestión de riesgos

CONTRATO No.	3616	DE	2023		
VIGENCIA	TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA Y CUATRO (4) MESES MAS				
NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP	CD-3405-2023				
OBJETO DELCONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 266 2023				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO				
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE DIAS				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	11	DE	12	DE	2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30	DE	12	DE	2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 399.842.926,00				
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE					

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
N.A		

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
N.A		

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO	27	DE	12	DE	2023

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)	FECHA
N.A		

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 399.842.926,00
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 399.842.926,00

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS
INTERVENTOR (si aplica)	N.A
SUPERVISOR	ING REINALDO ROMERO SILVA
SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE OFICINA (si aplica)	ING REINALDO ROMERO SILVA

En la Ciudad de Villavicencio-Meta a los 27 días del mes de diciembre del año 2023 se reunieron ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO. como representante legal del contratista, N.A representante legal de interventoría, REINALDO ROMERO SILVA Jefe de oficina de Gestion de riesgos y supervisor del contrato con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la supervision las obras ejecutadas. Dichas obras fueron terminadas el día 27 de diciembre de 2023 según acta de terminación del contrato.

A. OBRA EJECUTADA

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						ULTIMA MODIFICACION		CANTIDADES EJECUTADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1	PRELIMINARES								
1,1	COMISION TOPOGRA PERMANENT.inc equipo,plano trans	mes	0,67	$ 12.473.000,00	$ 8.356.910,00	-	$ -	0,67	$ 8.356.910
2	ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN								
2,1	CANALIZACION RIO BULLD D6K,RETROEX apr20T Inc tran	hora	915,69	$ 324.200,00	$ 296.866.698,00	-	$ -	915,69	$ 296.866.698

VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 305.223.608
VALOR TOTAL DEL AIU 31%	$ 94.619.318
VALOR TOTAL CON AIU	$ 399.842.926
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,00

B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA .

El contratista presentó y fueron tramitadas por supervision N.A actas de recibo parcial por obra ejecutada que corresponden a la ejecución del contrato entre (para el segundo acta de ejecución) (fecha de inicio del segundo acta de ejecución) y (para el segundo acta de ejecución) de (para el segundo acta de ejecución) por un valor total de (valor total de la sumatoria de las actas de recibo parcial) por obra ejecutada,

C. POLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentara el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas así:

ASEGURADORA	Nº POLIZA Nº CERTIFICADO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO SAS	574410100-4653	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	4/07/2024	$ 79.069.585,20
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	AMPARA 1 AÑO 0 MESES 0 DIAS		$ 79.069.585,20
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	N.A	N.A	N.A
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENMIZACIONES	11/12/2023	4/01/2027	$ 19.092.146,30
	57-40101002113	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N.A	4/01/2024	$ 232.000.000,00

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Una vez realizada la inspección total dela obra, se constató que a la fecha 27 de DICIEMBRE de 2023 los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la Supervision y esta la recibe.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte de la Interventoría están relacionadas en este acta y se tendrá en cuenta para la Equidación del contrato de obra

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a le 27 (día en letras) diciembre (Mes en que se firma el acta) 2023 (Año en letras)

Firma

Nombre: ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO.

RL. SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA ICT SAS

CONTRATISTA

Firma

Nombre: N.A

R/L.

INTERVENTOR (si aplica)

Firma

Nombre: ING. REINALDO ROMERO SILVA

SUPERVISOR

Firma

Nombre: ING. REINALDO ROMERO SILVA

JEFE OFICINA GESTION DE RIESGOS

Vo. Bo

Firma

Nombre: N.A

Entidad que recibe (si aplica)

Firma

Nombre: Ing ASTRID PARRADO ROJAS

Revisa Asesor Técnico

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 50 Ley 80 de 1993)

CONTRATO DE OBRA Nº 3616 DE 2023

LICITACION PUBLICA ☐ **SELECCIÓN ABREVIADA** ☐ **CONCURSO DE MERITOS** ☐

CONTRATACION DIRECTA ☑ **MINIMA CUANTIA** ☐

CD-3405-2023

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 260 2023

LOCALIZACION DEL PROYECTO VILLAVICENCIO

PLAZO DE EJECUCION VEINTE (20) DIAS

FECHA DE INICIACION 11 de 12 DEL 2023

FECHA DE TERMINACION INICIAL 30 de 12 DEL 2023

VALOR INICIAL $ 399.842.926,00

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

PRORROGAS

OTROSÍ No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTA No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACION ACTUAL 27 de 12 DEL 2023

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL 27 de 12 DEL 2023

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No	VALOR ($)
N.A	N.A

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 399.842.926,00

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS NIT 901521822-1 R/L. ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO. (Escriba el nombre o razon social del contratista)
INTERVENTOR	N.A (Escriba el nombre o razon social del interventor del contrato)
SUPERVISOR	ING REINALDO ROMERO SILVA (Escriba el nombre o razon social del funcionario designado para ser el Supervisor de contrato)
SECRETARIO Y/O JEFE SECTOR	ING REINALDO ROMERO SILVA (Escriba el nombre DEL SECRETARIO O JEFE DEL SECTOR SOLICITANTE)
JEFE OFICINA DE CONTRATACION O ORDENADOR DEL GASTO	MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ (Escriba el nombre de la jefe de la oficina de contratación)

En Villavicencio - Meta; a los _____ se reunieron SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA ICT SAS RESPRESENTADO LEGALMENTE POR ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO, N.A representante legal de la Interventoría, el ingeniero REINALDO ROMERO SILVA supervisor del contrato,y jefe de Oficina de gestion de riesgos y MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ como jefe de la Oficina de Contratación , con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la interventoria el dia veintisiete (27) de diciembre del 2023 descritas en el acta de recibo final de obra.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 399.842.926,00	Valor actas parciales	$ 0,00
Valor Adiciones	$ 0,00	Valor Anticipo	$ 0,00
Valor del Contrato mas adiciones	$ 0,00	Valor Anticipo Amortizado	$ 0,00
Valor Obra ejecutada	$ 399.842.926,00	Valor anticipo por amortizar	$ 0,00
Saldo a favor del Municipio	$ 0,00	Valor a favor del contratista	$ 399.842.926,00

2.Ordenes de Pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO No	COMPROBANTE EGRESO	FECHA	VALOR	ANTICIPO		DESCUENTOS MPALES
					AMORTIZADO	SALDO A AMORTIZ	
ANTICIPO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
PARCIAL 1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
PARCIAL 2	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
TOTALES							

3, Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
8053	11–DIC -23	0406.2.3.45.03.1000.005.02	BPIN 2020500010080 CONSTRUCCION OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$ 40.000.000,00
8053	11–DIC -23	0406.2.3.45.03.1000.005.921	BPIN 2020500010080 CONSTRUCCION OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$ 359.842.926,00

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	11/12/2023
2	TERMINACION	27/12/2023

3	RECIBO FINAL	27/12/2023

2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
N.A	1	N.A	N.A
N.A	2	N.A	N.A
N.A	1 y 3	N.A	N.A

3, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

4, Garantías

ASEGURADORA	Nº POLIZA - CERTIFICADO	AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO SAS	5744410100-4653	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	4/07/2024	$ 79,068,585.2
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	AMPARA 1 AÑO 0 MESES 0 DIAS		$ 79,068,585.2
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	N.A	N.A	N.A
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENMIZACIONES	11/12/2023	4/01/2027	$ 19,062,146.3
	57-40101002113	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11/12/2023	11/12/2023	$ 232,000,000.0

5, Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
EMSA	N/A		
EAAV	N/A		
E.T.B	N/A		
MADIGAS S.A - LLANOGAS	N/A		
OTRO	N/A		

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota:

Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción.

6, Cartilla de Conservación

Se anexa la Cartilla de Conservación de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en referencia, entregada por el contratista mediante oficio No N/A la cual consta de N/A folios.

El recibo de las obras relacionadas en el acta de Recibo Final de obra del 27 del mes de diciembre del 2023 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

Frente a la presente acta el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____.

Firma
Nombre ALEJANDRO HOYOS QUINTERO
R/L. SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS
CONTRATISTA

Firma
Nombre N.A
R/L N.A
INTERVENTOR

Firma
Nombre ING REINALDO ROMERO SILVA
JEFE OFICINA GESTION DE RIESGOS

Firma
Nombre ING REINALDO ROMERO SILVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma
Nombre MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

317

H&Q INGENIERÍA SAS.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
H & Q INGENIERIA S.A.S
NIT: 900.064.349-4

CERTIFICA QUE

La Ingeniera SANDRA PATRICIA QUINTERO RAMIREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 35.261.517 de Villavicencio – Meta, laboro para nuestra Empresa como Ingeniero Residente de Obra en los proyectos de infraestructura que ha ejecutado la empresa desde el 02 de marzo del 2010 hasta el 30 de noviembre del 2016.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Villavicencio a los seis (06) días del mes de febrero del año 2017.

YHEFERZON LEONARDO MORENO ORTIZ
Representante Legal

Calle 21 A No. 38 – 22 – Telefax: 669 65 24
Email: hyqingenieriasas@yahoo.com

ANEXO 4
CARTA DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Villavicencio, 28 de octubre de 2024

Señores
OFICINA DE GESTION DEL RIESGO
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
La ciudad

REF. Carta compromisoria de disponibilidad

SANDRA PATRICIA QUINTERO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 35.261.517 expedida en Villavicencio, Ingeniero Civil con matricula No. 25202-118244 CND, me permito avalar la propuesta presentada por **SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS,** y cuyo objeto es "**ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALIMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024**". Que de ser adjudicada cuenta con mi participación en la ejecución del proyecto, como RESIDENTE DE OBRA, con una disponibilidad de tiempo del 100%.

Nombre del profesional:	**SANDRA PATRICIA QUINTERO RAMIREZ**
C.C. No.	35261517 de Villavicencio
Matrícula profesional No.	25202-118244 CND
Dirección de correo electrónico:	squinteroramirez@yahoo.es
Celular:	3165236665

ANEXO 5
INFORMACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO - EXPERIENCIA

Objeto: "ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALIMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024

Datos personales:

Nombre: **SANDRA PATRICIA QUINTERO RAMIREZ**
Cédula de ciudanía: 35.261.517 expedida en Villavicencio

Estudios de Pregrado:

Titulo profesional: Ingeniero Civil
Universidad: Universidad Cooperativa de Colombia
Fecha de grado: 18 - 03 - 2005
Número Matricula profesional: 25202-118244 CND

Experiencia Específica:

ENTIDAD CONTRATANTE	ACTIVIDAD/ CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO EN MESES	NUMERO CONTRATO	OBJETO
SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS	INGENIERO RESIDENTE	11/12/2023	30/12/2023	0,66	3616 DE 2023	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 266 2023

Atentamente,

Nombre del profesional: **SANDRA PATRICIA QUINTERO RAMIREZ**
C.C. No. 35261517 de Villavicencio
Matrícula profesional No. 25202-118244 CND
Dirección de correo electrónico: squinteroramirez@yahoo.es
Celular: 3165236665

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.261.517**

QUINTERO RAMIREZ

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-FEB-1998 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4000100-00436278-F-0035261517-20130520 0033077821A 1 1732146812

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

2520211824 4CND

INGENIERA CIVIL

DE FECHA 21/04/2005

SANDRA PATRICIA
QUINTERO RAMIREZ
C.C. 35261517
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

02/2005-27489

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498911 Bogotá D. C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3058281

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SANDRA PATRICIA QUINTERO RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 35261517, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-118244 desde el 21 de Abril de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 113.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Sandra Patricia Quintero Ramírez

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 35'261.517 DE VILLAVICENCIO

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERA CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Villavicencio el día 18 de marzo de 2005

Rector

Rector Honorario

Decano de Facultad

Director Seccional

Secretario General

Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 6 del libro de Registros y Diplomas No. 1 Refrendado en Villavicencio el 19 de Marzo de 2005

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN 24195 DICIEMBRE 20 DE 1963 MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
NIT. 860.029.924-7

LA JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SECCIONAL VILLAVICENCIO

CERTIFICA QUE:

QUINTERO RAMIREZ SANDRA PATRICIA
IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA ***35261517==========
DE VILLAVICENCIO==========

TIENE REGISTRADO SU TITULO DE :
INGENIERA CIVIL
SNIES: 18184624000500010120O

ANOTADO EN EL LIBRO 1 FOLIO 6
NUMERO DE REGISTRO 10.0051.2005
ACTA 10-002 - 02/02/2005
FECHA DE GRADO 18/03/2005

EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO EL 14 DE MARZO DE 2005

SANDRA MARIA RIVERA MONCADA

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901521822	1	SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 4 10 21 BRR CENTRO	PARATEBUENO-CUNDINAMARCA	6621969	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	362124327	9460708176	E	2024/01/09	2023/12/27	BANCOLOMBIA	0	$1,459,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	17596405	CORREA EDWARD DILSEY	X	X																230301	16	EPS041	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
2	CC	1124244443	GARZON AVILA MARIO ANTONIO	X	X																230201	16	EPS037	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
3	CC	86061833	HOLGUIN QUINTERO ALEJANDRO	X	X																230201	16	EPS005	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
4	CC	35261517	QUINTERO RAMIREZ SANDRA PATRICIA	X	X																230201	16	EPS005	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
5	CC	1124242659	TIQUE GUZMAN BREIMAN CAMILO	X	X																230301	16	EPSC34	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
6	CC	1042210118	VANEGAS MEDINA SEBASTIAN	X	X																230201	16	EPS037	16	CCF24	16	14-11	16	16	SI
Total		Afiliados(6)																												

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901521822	1	SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 4 10 21 BRR CENTRO	PARATEBUENO-CUNDINAMARCA	6621969	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	362124327	9460708176	E	2024/01/09	2023/12/27	BANCOLOMBIA	0	$1,459,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$903,500	$0	$0	$903,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$321,800	$0	$0	$321,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$581,700	$0	$0	$581,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$258,600	$0	$0	$258,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$258,600	$0	$0	$258,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$148,800	$0	$0	$148,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$148,800	$0	$0	$148,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$148,800	$0	$0	$148,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$24,800	$0	$0	$24,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$49,600	$0	$0	$49,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$24,800	$0	$0	$24,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$49,600	$0	$0	$49,600
TOTAL				6	$1,459,700	$0	$0	$1,459,700

-324

El Jefe de Recursos Humanos de
SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
Identificada con Nit:
901521822-1

Certifica que:

La ingeniera SANDRA PATRICIA QUINTERO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No.35261517 de Villavicencio, y matrícula profesional No. 25202-118244 CND, laboró para nuestra empresa en el desarrollo del contrato No. 3616 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN SECTORES COMO AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META, SEGÚN CALAMIDAD PUBLICA DECRETO No.1000-24 266 2023", ejerciendo el cargo de ingeniero Residente con una dedicación del 100% durante el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 30 de diciembre de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

DIEGO CAMILO HOLGUIN
Jefe de Recursos Humanos

TIPO DE CONTRATO obra

CONTRATO No. 3816 (Número de contrato) **DE** 2023 (Año de suscripción)

VIGENCIA TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA Y CUATRO (4) MESES MAS
(Incluye la vigencia del contrato cuenta adicional meses o días y meses según sea el caso)

LICITACIÓN PÚBLICA ☐ **SELECCIÓN ABREVIADA** ☐ **CONCURSO DE MERITOS** ☐

CONTRATACIÓN DIRECTA ☑ CD-3405-2023
(Indicar en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DELCONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 2000-24 266 2022

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Villavicencio
(Municipio o Municipios donde se ejecuta el contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTE (20) DIAS
(Indicar el plazo inicial del contrato en días o meses según sea el caso)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 11 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL 30 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2023 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 399,842,926.00
(Indique el valor del contrato cuando se suscribió)

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE
(Indique el valor del contrato cuando se suscribió en letras)

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA DEL CONTRATO 27 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2023 (Año)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N.A	N.A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 399,842,926.00
(Indique el valor del contrato cuando se suscribió)

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

CONTRATISTA SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIAICT SAS NIT 901521622-1 R/L ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO.
(Escriba el nombre o razón social del contratista, NIT y R/L)

INTERVENTOR N.A
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

SUPERVISOR REINALDO ROMERO SILVA / JEFE OFICINA GESTION DE RIESGOS
(Cargo del supervisor o Nombre del supervisor)

SECRETARIO Y/O JEFE SECTOR SOLICITANTE
(Nombre del Secretario o Jefe del Sector solicitante)

En la Ciudad de Villavicencio - Meta a los VEINTISIETE 27 días del mes DICIEMBRE del 2023 se reunieron ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO. representante legal del contratista, el Ingeniero REINALDO ROMERO SILVA como supervisor y Jefe de Oficina de gestion de Riesgos con el fin de terminar el contrato anteriormente citado, dado que el contratista cumplió con el objeto contractual.

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se incluye mas maquinaria en los diferentes frentes de trabajo para dar cumplimiento a las horas establecidas y se realiza una terminacion anticipada al momento de cumplir las horas establecidas

B. TRABAJO FALTANTE

A continuación se relaciona las correcciones por realizar:

CLASE DE DOCUMENTO O ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	NUMERO DE COPIAS A ENTREGAR
N.A	N.A	N.A	N.A

La terminación de los trabajos, no relevan al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

Firma: _____
Nombre: ALEJANDRO HOYOS CUARTAS
PRINCIPIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT
Contratista

Firma: N.A
Nombre: N.A
Interventor

Firma: _____
Nombre: Ing. EDUALDO ROMERO SILVA
Supervisor / Jefe Oficina Gestion de riesgos

CONTRATO No.	3616	DE	2023		
VIGENCIA	TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA Y CUATRO (4) MESES MAS				
NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP	CD-3405-2023				
OBJETO DELCONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 266 2023				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO				
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE DIAS				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	11	DE	12	DE	2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30	DE	12	DE	2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 399.842.926,00				
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE					

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
N.A		

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
N.A		

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO	27	DE	12	DE	2023

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)	FECHA
N.A		

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 399.842.926,00
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 399.842.926,00

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS
INTERVENTOR (si aplica)	N.A
SUPERVISOR	ING REINALDO ROMERO SILVA
SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE OFICINA (si aplica)	ING REINALDO ROMERO SILVA

En la Ciudad de Villavicencio-Meta a los 27 días del mes de diciembre del año 2023 se reunieron ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO, como representante legal del contratista, N.A representante legal de interventoría, REINALDO ROMERO SILVA Jefe de oficina de Gestion de riesgos y supervisor del contrato con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la supervision las obras ejecutadas. Dichas obras fueron terminadas el día 27 de diciembre de 2023 según acta de terminación del contrato.

A. OBRA EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	ULTIMA MODIFICACION		CANTIDADES EJECUTADAS	
						CANT	VALOR	CANT	VALOR
1	PRELIMINARES								
1,1	COMISION TOPOGRA PERMANENT.inc equipo,plano tras	mes	0,67	$ 12.473.000,00	$ 8.356.910,00	-	$ -	0,67	$ 8.356.910
2	ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN								
2,1	CANALIZACION RIO BULLD D6K RETROEX apr20T Inc tran	hora	915,69	$ 324.209,00	$ 296.866.698,00	-	$ -	915,69	$ 296,866,698

VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 305,223,608
VALOR TOTAL DEL AIU 31%	$ 94,619,318
VALOR TOTAL CON AIU	$ 399,842,926
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,00

B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA .

El contratista presentó y fueron tramitadas por supervision N.A actas de recibo parcial por obra ejecutada que corresponden a la ejecución del contrato entre de a de por un valor total de por obra ejecutada,

C. POLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentara el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas así:

ASEGURADORA	Nº POLIZA Nº CERTIFICADO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO SAS	574410100-4653	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	4/07/2024	$ 79.668.685,20
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	AMPARA 1 AÑO 0 MESES 0 DIAS		$ 79.668.685,20
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	N.A	N.A	N.A
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	11/12/2023	4/01/2027	$ 19.092.146,30
	57-40101002113	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N.A	4/01/2024	$ 232.000.000,00

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Una vez realizada la inspección total dela obra, se constató que a la fecha 27 de DICIEMBRE de 2023 los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la Supervision y esta la recibe.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte de la interventoría están relacionadas en esta acta y se tendrá en cuenta para la liquidación del contrato de obra

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a fe 27 (día en letras) diciembre (mes en letras en minúscula) 2023 (año en letras)

Firma

Nombre: ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO.

R/L. SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA ICT SAS

CONTRATISTA

Firma

Nombre: N.A

R/L.

INTERVENTOR (si aplica)

Firma

Nombre Valle: ING. REINALDO ROMERO SILVA

SUPERVISOR

Firma

Nombre: ING. REINALDO ROMERO SILVA

JEFE OFICINA GESTION DE RIESGOS

Vo. Bo

Firma

Nombre: N.A

Entidad que recibe (si aplica)

Firma

Ing. ASTRID PARRADO ROJAS

Revisó Asesor Técnico

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)

CONTRATO DE OBRA Nº 3916 DE 2023

LICITACION PUBLICA , ☐ **SELECCIÓN ABREVIADA** ☐ **CONCURSO DE MERITOS** ☐

CONTRATACION DIRECTA ☑ **MINIMA CUANTIA** ☐

CD-3405-2023

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 299 2023

LOCALIZACION DEL PROYECTO VILLAVICENCIO

PLAZO DE EJECUCION VEINTE (20) DIAS

FECHA DE INICIACION 11 de 12 DEL 2023

FECHA DE TERMINACION INICIAL 30 de 12 DEL 2023

VALOR INICIAL $ 399.842.926,00

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

PRORROGAS

OTROSI No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTA No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACION ACTUAL 27 de 12 DEL 2023

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL 27 de 12 DEL 2023

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No	VALOR ($)
N.A	N.A

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 399.842.926,00

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS NIT 901521822-1 R/L. ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO.
	(Escriba el nombre o razón social del contratista)
INTERVENTOR	N.A
	(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)
SUPERVISOR	ING REINALDO ROMERO SILVA
	(Escriba el nombre o razon social del funcionario designado para ser el Supervisor de contrato)
SECRETARIO Y/O JEFE SECTOR	ING REINALDO ROMERO SILVA
	(Escriba el nombre DEL SECRETARIO O JEFE DEL SECTOR SOLICITANTE)
JEFE OFICINA DE CONTRATACION O ORDENADOR DEL GASTO	MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ
	(Escriba el nombre de la jefe de la oficina de contratación)

En Villavicencio - Meta; a los _____ se reunieron SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA ICT SAS RESPRESENTADO LEGALMENTE POR ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO, N.A representante legal de la interventoría, el ingeniero REINALDO ROMERO SILVA supervisor del contrato,y jefe de Oficina de gestion de riesgos y MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ como jefe de la Oficina de Contratación , con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la interventoria el dia veintisiete (27) de diciembre del 2023 descritas en el acta de recibo final de obra.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 399.842.926,00	Valor actas parciales	$ 0,00
Valor Adiciones	$ 0,00	Valor Anticipo	$ 0,00
Valor del Contrato mas adiciones	$ 0,00	Valor Anticipo Amortizado	$ 0,00
Valor Obra ejecutada	$ 399.842.926,00	Valor anticipo por amortizar	$ 0,00
Saldo a favor del Municipio	$ 0,00	Valor a favor del contratista	$ 399.842.926,00

2.Ordenes de Pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO No	COMPROBANTE EGRESO	FECHA	VALOR	ANTICIPO		DESCUENTOS MPALES
					AMORTIZADO	SALDO A AMORTIZ	
ANTICIPO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
PARCIAL 1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
PARCIAL 2	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
TOTALES							

3, Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejeculadas y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
8053	11–DIC -23	0405.2.3.45.03.1000.005.02	BPIN 2020500010080 CONSTRUCCION OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$ 40.000.000,00
8053	11–DIC -23	0406.2.3.45.03.1000.005.921	BPIN 2020500010080 CONSTRUCCION OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$ 359.842.926,00

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	11/12/2023
2	TERMINACION	27/12/2023

3	RECIBO FINAL	27/12/2023

2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
N.A	1	N.A	N.A
N.A	2	N.A	N.A
N.A	1 y 3	N.A	N.A

3, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

4. Garantías

ASEGURADORA	Nº POLIZA - CERTIFICADO	AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO SAS	574410100-4653	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	4/07/2024	$ 79,058,585.2
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	AMPARA 1 AÑO 0 MESES 0 DIAS		$ 79,958,585.2
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	N.A	N.A	N.A
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENMIZACIONES	11/12/2023	4/01/2027	$ 19,982,146,3
	57-40101002113	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11/12/2023	11/12/2023	$ 282,000,000,0

5, Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
EMSA	N/A		
EAAV	N/A		
E.T.B	N/A		
MADIGAS S.A - LLANOGAS	N/A		
OTRO	N/A		

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota:

Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción.

6, Cartilla de Conservación

Se anexa la Cartilla de Conservación de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en referencia, entregada por el contratista mediante oficio No N/A la cual consta de N/A folios.

El recibo de las obras relacionadas en el acta de Recibo Final de obra del 27 del mes de diciembre del 2023 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

Frente a la presente acta el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____.

Firma

Nombre ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
R/L SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS
CONTRATISTA

Firma

Nombre ING REINALDO ROMERO SILVA
JEFE OFICINA GESTION DE RIESGOS

Firma

Nombre N.A
R/L N.A
INTERVENTOR

Firma

Nombre ING REINALDO ROMERO SILVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma

Nombre MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254308566

PIB
21:22:11

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA QUINTERO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35261517:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:22:31 PM horas del 12/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **35261517**
Apellidos y Nombres: **QUINTERO RAMIREZ SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 21:22:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35261517
Código de Verificación	35261517240912212233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

13. Equipo mínimo requerido

Villavicencio, 28 de octubre del 2024

Señores
ATT. OFICINA DE GESTION DEL RIESGO
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
La ciudad

Referencia: INVITACION 1040-19.18/1601 Objeto: ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALIMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024

Estimados señores:

Yo, Alejandro Holguín Quintero en mi calidad de representante legal de SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS, me comprometo a disponer en obra del siguiente equipo mínimo requerido para el proyecto, durante el termino de ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD
1	VOLQUETA DOBLE TROQUE (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	4
2	BULLDOZER TIPO D8K RETROEX apr20T	2

Atentamente,

Nombre del proponente	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA –ICT SAS
Representante legal	ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
C. C. No.	86061833 de VILLAVICENCIO
Dirección de correo	CARERREA 43ª No. 19-74 sur oficina 1010
Correo electrónico	ictsas21@gmail.com
Tele.	364713796

14. Factor de calidad

Villavicencio, 28 de octubre de 2024

Señores
ATT. OFICINA DE GESTION DEL RIESGO
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
La ciudad

Referencia: INVITACION 1040-19.18/1601 Objeto: ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALIMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024

Estimados señores:

Yo, Alejandro Holguín Quintero en mi calidad de representante legal de SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS, me comprometo a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C –Plan de calidad.

Atentamente,

Nombre del proponente	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA –ICT SAS
Representante legal	ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
C. C. No.	86061833 de VILLAVICENCIO
Dirección de correo	CARERREA 43ª No. 19-74 sur oficina 1010
Correo electrónico	ictsas21@gmail.com
Tele.	364713796

15.Experiencia acreditada

ANEXO 6
EXPERIENCIA PROPONENTE
INVITACION 1040-19.18/1601

REFERENCIA: Objeto: ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALIMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024"

Item	Número consecutivo RUP	Entidad Contratante	No. Contrato	Objeto	FORMAS DE EJECUCIÓN				VALOR EN PESOS PARTICIPACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR EN SMMLV PARTICIPACION
					I	C	UT	%					
1	100	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	186 DE 2007	Reconstrucción de puntos criticos del dique perimetral en tierra, como medida de protección y mitigación de inundaciones de las instalaciones de la Décimo Octava Brigada.			x	70%	$ 144'900.000	$ 207'000.000	16/08/2007	19/10/2007	334,10
2	24	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	145 BASER-18-2008	Construcción de obras de mitigación en las zonas aledañas perimetrales de la Décimo Octava Brigade.	I			100%	$ 41'209.521	$ 41'209.521	13/06/2008	13/08/2008	89,29
3	136	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3616 DE 2023	Construcción de obras de reducción y mitigación del riesgo en sectores con amenaza de nundación por desbordamiento de fuentes hídricas en el municipio de Villavicencio, meta, según calamidad pública decreto N. 1000-24 266 2023".	I			100%	$ 399.842.926	$ 399.842.926	11/12/2023	30/12/2023	344,69

PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT)

Atentamente,

Nombre del proponente SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA –ICT SAS
Nombre del representante legal ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
C. C. No. 86061833 de VILLAVICENCIO
Dirección de correo CARERREA 43ª No. 19-74 sur oficina 1010
Correo electrónico ictsas21@gmail.com
Tele. 364713796

343

CONTRATO	:	No. 3616 DE 2023
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA -ICT SAS NIT: 901.521.822-1 R/L: ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO CC. 86.061.833 DE VILLAVICENCIO.
OBJETO	:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 266 2023".
VALOR	:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 399.842.926,00) M/CTE.
PLAZO	:	El término para la ejecución del contrato será VEINTE (20) DIAS calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	

Entre los suscritos, a saber, de una parte, el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, entidad territorial representada por **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.421.371 de San Martin-Meta, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA -ICT SAS** identificada con NIT No. **901.521.822-1** representada legalmente por **ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. **86.061.833** DE VILLAVICENCIO, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la **OFICINA DE GESTION DEL RIESGO** del Municipio de Villavicencio elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 266 2023". 2.** Que la **OFICINA DE GESTION DEL RIESGO** del Municipio de Villavicencio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma igual a **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 399.893.426,00) M/CTE. 3.** Que se anexa formato de seguimiento, evaluación y programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto, *CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.* **4.** Que, se anexa formato de presupuesto para registro o actualización de proyectos de inversión donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado: *CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META*, registrado con código BPPIM No 2020-050001-0076 Y BPPIN N° 2020-50001-0080. **5.** Que el **DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA** certifica que el Proyecto *CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META*, registrado con código BPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0076, se encuentra registrado en el banco de proyectos. **6.** Que mediante certificado 1010-55.02/4572 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Contratación del

Municipio de Villavicencio certifica que el proceso de contratación cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 266 2023"**, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023. **7.** Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6542 del 17 de noviembre de 2023, con identificación presupuestal: 0406-2-3.45-03.1000.005-02, denominado: *BPIN: 2020500010080: CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META,* Recursos de la Nación- Destinación Especifica SGP Libre Inversión-excedentes, Clasificadores: 45934503022-53234-2020500010080-210150001-1.2.1.0-00-2 , por valor de ($ 40.000.000,00) M/CTE. Clasificadores: 45034503022-53234-2020500010080-210150001-1.3.1.1.02-2 por valor de ($ 359.895.395,00) **8.** Que la Oficina de Gestiona del Riesgo elaboro estudio previo a adelantarse mediante Medidas especiales de contratación de que trata el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, justificando *"(...)* Que la Constitución Política de Colombia en articulo 2 prevé que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.
Que el artículo 49 de la Carta Política señala que: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."*. Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Que el artículo 315 *ibidem*, consagra como atribuciones de los alcaldes: Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de la prestación de los servicios a su cargo; y las demás que la Constitución y la ley le señalen. Que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, dispone en el parágrafo del artículo 1° *"La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población"*. Que, el artículo 2° ibídem, señala: *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano"*. Que, el artículo 3° ibidem dispone que entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo se encuentra el principio de protección, en virtud del cual: *"Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados"*. igualmente la disposición en comento prevé el principio de precaución, el cual consiste en que: *"Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo"*. Que, el artículo 12° ibidem señala que *"(..)" los alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción "(..)"*.
Que, en virtud del artículo14° ibidem, *"Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"*.
Que, el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala *"(...) Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h <sic> situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre (...)"*.
Que, en el numeral 5 del artículo 4 y en el artículo 58 la Ley 1523 de 2012 se define la calamidad pública como: *"(...) El resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio,* ***que exige al municipio,***

distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. *(...)"* subraya y negrilla fuera de texto.

Que, la Ley 1523 de 2012 en su artículo 59 indica *"(...) La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:*

1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*
6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*
7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.*

Que en la reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, los doce (12) integrantes del Consejo, mediante Acta de Reunión No. 1040-04.66/006 de fecha 11 de mayo de 2023, una vez analizadas las presentaciones e informes de los intervinientes, por unanimidad previo CONCEPTO FAVORABLE recomendaron al alcalde declarar la situación de calamidad pública en la jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta. As mismo, el día 18 de mayo de 2023, en reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante acta No. 1040-04.66/007, se llevó a cabo la socialización Plan de Acción Específico (PAE), donde los integrantes del CMGRD por unanimidad emiten CONCEPTO FAVORABLE al Plan de Acción Específico (PAE) a ejecutar en el marco de la calamidad pública.
Que el día 22 de mayo de 2023, se llevó a cabo sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, acta de reunión No. 1040-04.66/007, por las emergencias ocurridas el día 21 de mayo de 2023, ocasionados por las fuertes lluvias, donde el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, manifestó que en la madrugada el día domingo 21 de mayo de 2023, se presentaron fuertes precipitaciones en el municipio de Villavicencio que provocaron aumento en los niveles de las diferentes fuentes hídricas, especialmente en el Río Ocoa, y como consecuencia de estas emergencias, se presentaron los siguientes reportes: i) siete (7) corresponden a eventos por inundación del rio Ocoa, en el sector de la Isla- Juan Pablo II- Guaduales- calle 42 A Porfía- calle 51 Porfía- Primero de Mayo- Garcitas del Sol; ii) Un (1) reporte en el Caño los Monos sector de la Nohora, iii) un (1) reporte en Caño Grande Sector Guatape, iv) dos (2) reportes de caída de árboles en los sectores de Venecia y Popular en el Caño Maizaro, v) Cuatro(4) reportes por aumento de nivel del rio Ocoa en los sectores Villa Isabela-el Brillante- la Madrid- San Luis de Ocoa (pérdidas materiales en vivienda), un (01) reporte de aumento de nivel del rio Guatiquia sector Mi Llanito, vi) dos (2) reportes de caída de postes en los sectores de Porfía calle 42 A (rio Ocoa)-sector terminal glorieta, vii) Ocho (8) puntos reiterativos fueron la Isla-Juan Pablo-Porfía, Calle 42- Porfía Calle 51-Garcitas del Sol-Villa Isabella, El Brillante- Mi Llanito.
Que los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en Acta No. 1040-04.66/008, del día 22 de mayo de 2023, emitieron concepto favorable y ratificaron la recomendación de declarar la situación de calamidad pública en el municipio de Villavicencio, efectuada al alcalde en la sesión realizada el día 11 de mayo de 2023 y consignada en el Acta número 1040-04.66/006 y aprueban la actualización del Plan de Acción Específico (PAE) y autorizan efectuar la solicitud a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para la apertura de la Plataforma del Registro Único Damnificados RUD.
Que el día 10 de noviembre de 2023, se llevó a cabo reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta entre otros, los hechos generados los días 3 y 4 de noviembre de 2023, por causa de las lluvias constantes se presentaron desbordamientos de las fuentes hídricas afectando varios sectores de la ciudad:

N°	FECHA DEL REPORTE	HORA	TIPO FUENTE HIDRICA (Si aplica)	FUENTE HIDRICA	COMUNA O CORREGIMIENTO	NOMBRE	SECTOR	REPORTE (EVENTO PRESENTADO)
1	3/11/2023	23:20	RIO OCOA	RIO OCOA	COMUNA 9	PORFIA	LA PLAYITA	INUNDACIÓN
2	3/11/2023	23:46	RIO OCOA	RIO OCOA	COMUNA 9	PORFIA	LA PEÑA	INUNDACIÓN
3	3/11/2023	23:53	RIO OCOA	RIO OCOA	NO APLICA	NO APLICA	está a punto de superar su limite de caudal	CRECIENTE SUBITA
4	4/11/2023	12:17	RIO OCOA	RIO OCOA			JUAN PABLO II	INUNDACIÓN
5	4/11/2023	12:32	NO APLICA	NO APLICA	COMUNA 9	PORFIA	LA ISLA	INUNDACIÓN
6	4/11/2023	6:30	RIO OCOA	RIO OCOA	COMUNA 9	PORFIA	LA PEÑA	INUNDACIÓN
7	4/11/2023	6:49	RIO OCOA	RIO OCOA	COMUNA 7		JUAN PABLO II	INUNDACIÓN
8	4/11/2023	7:45	RIO OCOA	RIO OCOA	COMUNA 9	PORFIA	SECTOR SAN CIPRIANO	INUNDACIÓN

9	4/11/2023	8:20	NO APLICA	NO APLICA	COMUNA 7	1 de mayo	1 de mayo	INUNDACIÓN
10	4/11/2023	8:43	RIO OCOA	RIO OCOA			sector rio Ocoa	INUNDACIÓN
11	4/11/2023	9:01	RIO OCOA	RIO OCOA	COMUNA 7		Puente Rio Ocoa via Villa Hermosa	INUNDACIÓN
12	4/11/2023	9:11	NO APLICA	NO APLICA	COMUNA 10		BRILLANTE	INUNDACIÓN
13	4/11/2023	9:25	NO APLICA	NO APLICA	CORREGIMIENTO 1	Camino ganadero me reportan afectaciones	VEREDA LA CUMBRE	INUNDACIÓN
14	4/11/2023	9:38	RIO OCOA	RIO OCOA	COMUNA 7		SECTOR LA ROSITA	INUNDACIÓN
15	4/11/2023	10:14	RIO OCOA	RIO OCOA	COMUNA 5	Sector vía colegio las palmas	Sector puente Ocoa	INUNDACIÓN
16	4/11/2023	11:13	RIO OCOA	RIO OCOA	COMUNA 5	PARCELAS DE SAN CARLOS	SECTOR CORREDOR ECOLOGICO	INUNDACIÓN
17	4/11/2023	12:27	RIO OCOA	RIO OCOA	COMUNA 7		JUAN PABLO II	INUNDACIÓN
15	4/11/2023	12:48	RIO GUATIQUIA	RIO GUATIQUIA	COMUNA 4	DIQUE	Villa Suarez	INUNDACIÓN
19	4/11/2023	15:54	RIO GUATIQUIA	RIO GUATIQUIA	NO APLICA	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	INUNDACIÓN

Que de acuerdo con los boletines de condiciones hidrometeorológicas emitidos por el IDEAM No. 307 y 308 de noviembre 3 y 4 de 2023 respectivamente, se emitió alerta roja por probabilidad de crecientes súbitas en el río Guatiquía y sus afluentes, especialmente los ríos Ocoa y su aportante el caño Grande. Alerta Puntual: de Creciente del río Ocoa, en el barrio Juan Pablo y en el sector San Cipriano del municipio de Villavicencio.

Que en estas condiciones, los integrantes del comité en acta de sesión No. 1040-04.66/012 de noviembre 10 de 2023 y en el marco de las funciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres establecidas en el artículo 4 de la resolución No. 174 24 de julio de 2012, sometieron a votación la solicitud del alcalde y por unanimidad emitieron CONCEPTO FAVORABLE para que el alcalde municipal prorrogara la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 1000-24/266 de 2023, con el fin de atender los puntos afectados con los eventos de los días 2 y 3 de noviembre y continuar con la ejecución del PAE aprobado por el mismo Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres en acta No. 1040-04.66/007 del 18 de mayo de 2023 y actualizado mediante acta No. 1040-04.66/008 del 22 de mayo de 2023. En este sentido el acalde profirió el Decreto 517 de noviembre 22 de 2023, por el cual prorrogó la calamidad pública declarada mediante el Decreto 266 de mayo 24 de 2023, por un término de 6 meses más.

Por su parte el IDEAM en el boletín de predicción climática No. 345 de noviembre de 2023 señalo lo siguiente:

"El Ideam informa que las condiciones tipo El Niño se han registrado de forma persistente por lo menos durante cinco meses consecutivos - desde mayo - alcanzando la categoría de Fenómeno. En este contexto, las variaciones climáticas del país serán moduladas por la evolución de este evento, las oscilaciones intraestacionales y la dinámica de la temporada de huracanes en el Atlántico y El Caribe – que finaliza este mes. La salida de los modelos para noviembre y diciembre favorece el comportamiento de las lluvias por debajo de los valores normales. En el primer mes de 2024 se esperan acumulados de lluvia por encima de lo normal en amplias extensiones del norte y oriente del país."

De acuerdo con el documento referido, el IDEAM, señaló lo siguiente:

- Predicción climática para el mes de noviembre de 2023:

"Noviembre hace parte de la segunda temporada de precipitaciones la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En algunos sectores, especialmente en los departamentos del Huila, Cauca y Nariño, los volúmenes de precipitación se incrementan con respecto al mes anterior. La Orinoquia continúa con volúmenes de precipitación importantes en el piedemonte llanero, pero con tendencia al descenso. La región Pacífica se caracteriza por ser de clima húmedo a lo largo del año. En amplias extensiones de la Amazonia continúa la disminución de los volúmenes de lluvia, mientras que, al sur, persiste el ascenso de las precipitaciones."

- Predicción climática para el mes de diciembre de 2023:

"Se transita hacia la segunda temporada de lluvias en las regiones Andina y Caribe (oriente), mayormente al oriente de ésta última, por influencia del tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) del norte hacia el centro del país. **Los volúmenes de precipitación en el piedemonte llanero y en sectores del occidente de la Orinoquia, presentan una débil disminución con respecto al mes anterior, pero continúan siendo significativos he influenciados - mayormente - por las fluctuaciones de la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ)**. La región Pacífica - húmeda a lo largo del año - presenta sus mayores volúmenes de precipitación en sectores del centro de la región. En la Amazonia se presenta una ligera disminución de las precipitaciones

con respecto al mes anterior en gran parte de la región y sobre el Trapecio los volúmenes de lluvia empiezan a aumentar paulatinamente con respecto a lo registrado en agosto."

- Predicción climática para el mes de enero de 2024:

"Enero se caracteriza por ser uno de los meses que conforma la temporada de menos lluvias del año, en gran parte del país: sobre la región Andina, el oriente de la región Caribe y la Orinoquia. Contrariamente se presenta la temporada de mayores precipitaciones en el Trapecio Amazónico. En la región Pacífica, las precipitaciones son abundantes y frecuentes a pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior, especialmente en el extremo norte de la región."

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina de Gestión el Riesgo, considera importante tener en cuenta los lineamientos para la preparación y alistamiento ante segunda temporada de lluvias 2023 con presencia de condiciones Fenómeno El Niño 2023-2024., efectuadas por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en la en la Circular 045 de septiembre 28 de 2023, donde informa que *"la segunda temporada de lluvias, la cual históricamente inicia en la segunda quincena de septiembre en áreas de regiones Andina y Caribe y algunas de la Región Pacífica, registrándose un progresivo incremento en las cantidades de precipitación en relación con las que normalmente se presentan durante julio y agosto. Por otro lado, teniendo en cuenta el comportamiento diferencial de las precipitaciones en el país, en amplios sectores de la Orinoquia y la Amazonia, aunque se prevé una disminución paulatina de las precipitaciones en estas regiones, se seguirán registrando volúmenes importantes de precipitación hasta el mes de noviembre e inclusive comienzos de diciembre. Así mismo, señala "el fenómeno el niño no desaparece las temporadas de lluvia, razón por la cual, el país debe prepararse frente a un incremento en la propensión a fenómenos de origen hidrometeorológico asociados a tiempo lluvioso*

Que más allá de la presencia de El Niño, debe tenerse muy en cuenta que las condiciones lluviosas y particularmente las temporadas de lluvia, no desaparecen; el efecto del fenómeno se evidencia en menores cantidades de precipitación en relación con las que normalmente suelen presentarse. Adicionalmente, es importante mencionar que en la Orinoquía y la Amazonía la señal del fenómeno El Niño no es muy clara, razón por la cual, se podrían seguir evidenciando volúmenes importantes de lluvia. De esta forma, debe tenerse en cuenta que octubre y noviembre, históricamente son meses lluviosos en gran parte del país, situación que incrementa la propensión a los eventos como crecientes súbitos.

Por lo anterior, es necesario adelantar las acciones establecidas en el Plan de Acción Especifico para atender las zonas afectadas, en procura de proteger los bienes jurídicos de las personas afectadas entre ellos la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de los habitantes de estas comunidades y teniendo en cuenta su condición de vulnerabilidad.

Que en el Plan de Acción Especifico aprobado se estableció en la fase de respuesta la actividad *"Intervención con maquinaria amarilla en los diferentes puntos críticos identificados y afectados por la temporada de lluvias producto de la calamidad pública declarada"*.

FASE DEL PLAN	OBJETIVO	SERVICIOS DE RESPÚESTA	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO
FASE DE RESPUESTA	**Brindar todas las acciones necesarias para la respuesta oportuna y eficaz a la emergencia presentada por fenómenos naturales y emergencia por epidemia de dengue que afectaron el área urbana y rural en el municipio de Villavicencio en el departamento de Meta.**	**8. Maquinaria Amarilla**	1.Intervención con maquinaria amarilla en los diferentes puntos críticos identificados y afectados por la temporada de lluvias producto de la calamidad pública declarada.	1. Realizar las acciones inmediatas de recuperación de la infraestructura afectada. 2. Limpieza y retiro de material en vias, trozeo y retiro de arboles, recuperación de centros educativos, centros de vida, de protección al menor y demás afectados por los fenomenos naturales presentados en el municipio de Villavicencio.

Conforme lo anterior, la Oficina de Gestión del Riesgo teniendo en cuenta las zonas afectadas que mayor riesgo representan y que son reiterativas, llevo a cabo la priorización de los siguientes puntos a intervenir en el marco de la calamidad pública:

No	SECTOR	FUENTE	HORAS APROX RETRO
1	GUATAPE/ VILLA VALERO	CAÑO GRANDE	230
2	JUAN PABLO II	R. OCOA	230
3	COCUY	R. GUAYURIBA	230
4	APIAY- BRISAS DE APIAY	R. OCOA	120
5	VILLA ISABELLA	R. OCOA	105,69
TOTAL			**915.69**

9). Que mediante acta de reunión 1040-04.66/012 de fecha 10/11/2023 con el fin de prorrogar la calamidad publica Decreto No. 1000-24/266 de 2023 por medio del cual se declara calamidad publica en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones. Que la administración municipal expidió el decreto No. 1000-24/517 de fecha 22 de noviembre del 2023 por medio del cual se prorrogo la calamidad pública por el termino de seis (6) mese y en el mismo se estableció continuar con la ejecución del plan de acción especifico aprobado por el consejo municipal de Gestión y Desastre mediante acta No. 1040-04.66/007 del 18 de mayo del 2023 y actualizado mediante acta No.1040-04.66/008 del 22 de mayo del 2023.Frente a lo anterior, es necesario manifestar que la Oficina de gestión del Riesgo de Villavicencio, con el banco de maquinaria a su cargo, no tiene la suficiente capacidad de respuesta para llevar a cabo la ejecución de actividades necesarias para mitigar y reducir el riesgo al que se encuentran expuestas las comunidades afectadas por las emergencias provocadas por la temporada invernal y que de no tomarse medidas o actuaciones oportunas, a corto plazo pueden generar situaciones de fuerza mayor o desastre, en este sentido, para atender las áreas afectadas, el Municipio de Villavicencio, cuenta con el proyecto formulado y viabilizado denominado CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, identificado con BPIN 2020-50001-0080, proyecto que se encuentran en concordancia con el Plan de acción específico para la recuperación de manera oportuna y efectiva, ejecutando las actividades en los términos señalados en la declaratoria de calamidad pública No. 1000-24-266 del de mayo 23 del 2023".Por lo expuesto, se reitera que la Oficina de Gestión del Riesgo no cuenta con la maquinaria suficiente para llevar a cabo las obras de reducción y mitigación de los puntos priorizados, por ende, se requiere contratar con una persona natural o jurídica dicha actividad en las condiciones y características técnicas requeridas. *(...)*". 9. Que la Oficina de Gestión del Riesgo para garantizar los principios de la función administrativa procedió a invitar a las siguientes personas naturales y/o jurídicas para seleccionar la mejor oferta para el desarrollo del objeto ya referido:

ITEMS	EMPRESAS INVITADAS
1	**DICOCIVIL SAS** **NIT 900466986-1** Rep. Legal: DOLLY EUGENIA DURAN LOZANO Dirección: Carrera 1E # 17ª-15 Email: dicocivilsas2@gmail.com
2	**SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS** **NIT 901521822-1** Rep. Legal: ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO Dirección: calle 18B Sur # 38 -25 Barrio San Jorge de Villavicencio Email: ictsas21@gmail.com

10. Que conforme consta en recibido de la realizada por la Oficina de Gestión del Riesgo, se pudo evidenciar que de los dos (2) invitaciones, solo se recepciono una oferta, como se indicará a continuación:

ITEMS	PROPONENTES	CONDICIONES DE LLEGADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO
1	**SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS** **NIT 901521822-1** Rep. Legal: ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO CC. 86.061.833 DE VILLAVICENCIO.	**FECHA:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 **HORA:** 11:50 A.M.

11. Que en virtud de las facultades otorgadas mediante resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022, *"por medio del cual se deroga la resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012, la resolución N° 095 de 24 de agosto de 2017 y se adoptan decisiones en materia de desconcentración y delegación de la actividad contractual del Municipio de Villavicencio"*, la Oficina de Gestión del Riesgo procedió a realizar la evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas y experiencia del proceso de régimen especial de contratación cuyo marco jurídico aplicable al proceso de selección es el señalado para situaciones de desastre y calamidad pública definido en la ley 1523 de 2012, en su artículo 65 y 66. 12. Que conforme consta en el expediente llegado a esta oficina mediante nota interna N° 1040-19.18/2736 del 30 de noviembre de 2023, la Oficina de Gestión del Riesgo realizo la evaluación técnica, de experiencia y económica del oferente habilitado la cual arrojo el siguiente estado:

ITEMS	PROPONENTE	TECNICA Y DE EXPERIENCIA	ECONOMICA	JURIDICA
1	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS NIT 901521822-1 Rep. Legal: ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO CC. 86.061.833 DE VILLAVICENCIO.	HABIL	HABIL	HABIL

13. Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 266 2023". CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para la satisfacción del objeto contractual el contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas, cantidades de obra, APUS, señalados en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRELIMINARES			
1,1	72152707 80111618	COMISION TOPOGRA PERMANENT.inc equipo, plano trans	Mes	0,67
2				ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN
2,1	72152707 80111618	CANALIZACION RIO BULLD D8K.RETROEX apr 20T inc tran	Hr	915,69

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISESIS PESOS ($ 399.842.926,00) M/CTE,** Incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar en los términos y cubrimientos presentados por la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				$ 8.356.910,00
1,1	COMISION TOPOGRA PERMANENT.inc equipo,plano trans	Mes	0,67	$ 12.473.000	$ 8.356.910,00
2	ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN				$ 296.866.698,00
2,1	CANALIZACION RIO BULLD D8K.RETROEX apr20T inc tran	Hr	915,69	$ 324.200,00	$ 296.866.698,00
				VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	$ 305.223.608,00
				COSTOS INDIRECTOS (AIU) 31%	$ 94.619.318,48
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 399.842.926,48
				VALOR TOTAL REDONDEADO AL PESO	$ 399.842.926,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con el suministro, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO**

efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en UN (01) ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: acta de recibo final, la cual debe ser refrendada por el Contratista y el supervisor. El valor del acta es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidada por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Supervisión; informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, soportes de pago de seguridad social, acta de terminación y liquidación. **CLÁUSULA QUINTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTE (20) DIAS** calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉXTA. – LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Villavicencio Meta, específicamente en los siguientes sectores:

No	SECTOR	FUENTE	COORDENADAS
1	GUATAPE/ VILLA VALERO	CAÑO GRANDE	4°05'58.2 N 73°38'34.1" W
2	JUAN PABLO II	R. OCOA	4°06'17.2 N 73°37'25.0" W
3	COCUY	R. GUAYURIBA	4°01'12.3 N 73°34'06.2" W
4	APIAY- BRISAS DE APIAY	R. OCOA	4°06'36.4"N 73°33'30.1"W
5	VILLA ISABELLA	R. OCOA	4°06'32.8"N 73°33'59.2"W

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la obra y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Villavicencio o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR.** - En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá:

1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato.
2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista.
3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista.
4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo.
5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista.
6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes.
7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las Condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos del mismo.
3. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.

5. Rendir y elaborar el informe, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
6. Acatar las indicaciones que el Municipio y la supervisión le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con el acta parcial y el acta de liquidación.
11. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
12. Suscribir con el supervisor el acta de inicio del contrato.
13. Suscribir, con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
14. Mantener vigentes todas las garantías qué amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de' 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
17. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor o al supervisor del contrato.
18. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
19. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la misma, dejando constancia y registro diario de las obras laboradas de cada uno de los equipos dispuestos en obra para el cumplimiento del objeto contractual, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
20. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
21.Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
22. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
23. Intervenir con Maquinaria de Referencia (Bulldozer D8K o Retroexcavadora 20T o similar, Incluye Operario, Combustible y Transporte) en cada uno de los puntos que establezca a oficina de gestión el riesgo a través del supervisor.
24.Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.
25. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos establecidos en los estudios previos para el cumplimiento del objeto contractual, adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran. . **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS:** De acuerdo a lo expuesto en el análisis de riesgos, el contratista constituirá a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia financiera, así: A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su

cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. B) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO** por un término de un (1) año contados a partir del acta de recibo final de la obra. **C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el municipio de Villavicencio y los terceros afectados por la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 con remisión al artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con la autorización contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato atendiendo lo dispuesto en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6542 del 17 de noviembre de 2023 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. 2) Documentos del contratista. 3) Anexos (presupuesto oficial, APU especificaciones Técnicas), elaborados por la oficina de gestión del riesgo. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad

competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la calle 18B Sur # 38 -25 Barrio San Jorge de Villavicencio, celular: 3219226836, correo: ictsas21@gmail.com, y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor. **c).** aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.

CONTRATO No.	3016 DE 2023
VIGENCIA	TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA Y CUATRO (4) MESES MAS
NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP	CD-3405-2023
OBJETO DELCONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 260 2023
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLAVICENCIO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE DIAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	11 (día) DE 12 (mes) DE 2023 (año)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 (día) DE 12 (mes) DE 2023 (año)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 399,842,926,00
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE	

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
N.A		

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
N.A		

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO	27 (día) DE 12 (mes) DE 2023 (año)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)	FECHA
N.A		

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 399,842,926,00
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 399,842,926,00

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS
INTERVENTOR (si aplica)	N.A
SUPERVISOR	ING REINALDO ROMERO SILVA
SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE OFICINA (si aplica)	ING REINALDO ROMERO SILVA

En la Ciudad de Villavicencio-Meta a los 27 días del mes de diciembre del año 2023 se reunieron ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO, como representante legal del contratista, N.A representante legal de interventoría, REINALDO ROMERO SILVA Jefe de oficina de Gestion de riesgos y supervisor del contrato con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la supervision las obras ejecutadas. Dichas obras fueron terminadas el día 27 de diciembre de 2023 según acta de terminación del contrato.

A. OBRA EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	ULTIMA MODIFICACION		CANTIDADES EJECUTADAS	
						CANT	VALOR	CANT	VALOR
1	PRELIMINARES								
1,1	COMISION TOPOGRA PERMANENT,inc equipo,plano trans	mes	0,67	$ 12.473.000,00	$ 8.356.910,00	-	$ -	0,67	$ 8.356.910
2	ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN								
2,1	CANALIZACION RIO BULLD D8K,RETROEX spr20T inc tran	hora	915,69	$ 324.200,00	$ 296.866.698,00	-	$ -	915,69	$ 296.866.698

VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 305.223.608
VALOR TOTAL DEL AIU 31%	$ 94.619.318
VALOR TOTAL CON AIU	$ 399.842.926
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,00

B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA .

El contratista presentó y fueron tramitadas por supervisión N.A actas de recibo parcial por obra ejecutada que corresponden a la ejecución del contrato entre ( ) de ( ) a ( ) de ( ) por un valor total de ( ) por obra ejecutada.

C. POLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentara el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas así:

ASEGURADORA	Nº POLIZA Nº CERTIFICADO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO SAS	574410100-4053	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	4/07/2024	$ 79.968.585,20
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	AMPARA 1 AÑO 0 MESES 0 DIAS		$ 79.968.585,20
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	N.A	N.A	N.A
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENMIZACIONES	11/12/2023	4/01/2027	$ 19.992.146,30
	57-40101002113	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N.A	4/01/2024	$ 232.000.000,00

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Una vez realizada la inspección total dela obra, se constató que a la fecha 27 de DICIEMBRE de 2023 los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la Supervision y esta la recibe.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte de la interventoría están relacionadas en esta acta y se tendrá en cuenta para la liquidación del contrato de obra

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a lo 27 (día en letras) diciembre (Mes en letras) 2023 (Año en letras)

Firma

Nombre: ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO

RL. SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA IGT SAS

CONTRATISTA

Firma

Nombre: N.A

RL.

INTERVENTOR (si aplica)

Firma

Nombre. Vo.Bo: ING. REINALDO ROMERO SILVA

SUPERVISOR

Firma

Nombre. Vo.Bo: ING. REINALDO ROMERO SILVA

JEFE OFICINA GESTION DE RIESGOS

Vo. Bo

Firma

Nombre: N.A

Entidad que recibe (si aplica)

Ing. ASTRID PARRADO ROJAS

Revisó Asesor Técnico

TIPO DE CONTRATO	obra
CONTRATO No.	3616 DE 2023 (Número de contrato) (Año de suscripción)
VIGENCIA	TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA Y CUATRO (4) MESES MAS (Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)
LICITACIÓN PÚBLICA ☐	**SELECCIÓN ABREVIADA** ☐ **CONCURSO DE MERITOS** ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☑	CD-3405-2023 (Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DELCONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE PUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 266 2023

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Villavicencio (Municipio, Área rural o urbana)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS (Meses, días, horas, según el caso)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	11 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2023 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2023 (Año)
R INICIAL DEL CONTRATO	$ 389,842,926.00 (Indique el valor del contrato suscrito en números)

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

(Incluya el valor del contrato suscrito en letras)

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA DEL CONTRATO 27 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2023 (Año)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N.A	N.A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 389,842,926.00 (Incluya el valor del contrato suscrito en letras)

RESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS NIT 901521822-1 R/L ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO. (Escriba el nombre o razón social del contratista, NIT y R/L)
INTERVENTOR	N.A (Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)
SUPERVISOR	REINALDO ROMERO SILVA / JEFE OFICINA GESTION DE RIESGOS (Cargo, Nombre y Dependencia del supervisor designado)
RETARIO Y/O JEFE SECTOR SOLICITANTE	(Nombre completo, Dependencia y Cargo)

En la Ciudad de Villavicencio - Meta a los VEINTISIETE 27 días del mes DICIEMBRE del 2023

se reunieron ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO. representante legal del contratista, el ingeniero REINALDO ROMERO SILVA como supervisor y Jefe de Oficina de gestion de Riesgos con el fin de terminar el contrato anteriormente citado, dado que el contratista cumplió con el objeto contractual.

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se incluye mas maquinaria en los diferentes frentes de trabajo para dar cumplimiento a las horas establecidas y se realiza una terminacion anticipada al momento de cumplir las horas establecidas

B. TRABAJO FALTANTE

A continuación se relacionan las actividades por realizar:

CLASE DE DOCUMENTO O ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	NUMERO DE COPIAS A ENTREGAR
N.A	N.A	N.A	N.A

La terminación de los trabajos, no relevo al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

Nombre: ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT
Contratista

Nombre: N.A
Interventor

Nombre: ING. REINALDO RINCON SILVA
Supervisor / Jefe Oficina Gestion de riesgos

CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS NIT 901521822-1 R/L. ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO. (Escriba el nombre o razón social del contratista)
INTERVENTOR	N.A (Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)
SUPERVISOR	ING REINALDO ROMERO SILVA (Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor de contrato)
SECRETARIO Y/O JEFE SECTOR	ING REINALDO ROMERO SILVA (Escriba el nombre DEL SECRETARIO O JEFE DEL SECTOR SOLICITANTE)
JEFE OFICINA DE CONTRATACION O ORDENADOR DEL GASTO	MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ (Escriba el nombre de la jefe de la oficina de contratación)

En Villavicencio - Meta; a los _____ se reunieron SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA ICT SAS RESPRESENTADO LEGALMENTE POR **ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO**, **N.A** representante legal de la interventoría, el ingeniero **REINALDO ROMERO SILVA** supervisor del contrato,y jefe de Oficina de gestion de riesgos y **MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ** como jefe de la Oficina de Contratación , con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la interventoría el día veintisiete (27) de diciembre del 2023 descritas en el acta de recibo final de obra.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 399.842.926,00	Valor actas parciales	$ 0,00
Valor Adiciones	$ 0,00	Valor Anticipo	$ 0,00
Valor del Contrato mas adiciones	$ 0,00	Valor Anticipo Amortizado	$ 0,00
Valor Obra ejecutada	$ 399.842.926,00	Valor anticipo por amortizar	$ 0,00
Saldo a favor del Municipio	$ 0,00	Valor a favor del contratista	$ 399.842.926,00

2.Ordenes de Pago

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO No	COMPROBANTE EGRESO	FECHA	VALOR	ANTICIPO		DESCUENTOS MPALES
					AMORTIZADO	SALDO A AMORTIZ	
ANTICIPO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
PARCIAL 1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
PARCIAL 2	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
TOTALES							

3, Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
8053	11–DIC -23	0406.2.3.45.03.1000.005.02	BPIN 20205000010080 CONSTRUCCION OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$ 40.000.000,00
8053	11–DIC -23	0406.2.3.45.03.1000.005.921	BPIN 20205000010080 CONSTRUCCION OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$ 359.842.926,00

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	11/12/2023
2	TERMINACION	27/12/2023

3	RECIBO FINAL	27/12/2023

2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
N.A	1	N.A	N.A
N.A	2	N.A	N.A
N.A	1 y 3	N.A	N.A

3. Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

4. Garantías

ASEGURADORA	Nº POLIZA - CERTIFICADO	AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO SAS	5744101001-4853	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2023	4/07/2024	$ 79,958,585,2
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	AMPARA 1 AÑO 0 MESES 0 DIAS		$ 79,988,585,2
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	N.A	N.A	N.A
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENMIZACIONES	11/12/2023	4/01/2027	$ 19,962,146,3
	57-40101002113	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11/12/2023	11/12/2023	$ 232,000,000,0

5. Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
EMSA	N/A		
EAAV	N/A		
E.T.B	N/A		
MADIGAS S.A - LLANOGAS	N/A		
OTRO	N/A		

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota:

Transcurrido un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción.

6. Cartilla de Conservación

Se anexa la Cartilla de Conservación de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en referencia, entregada por el contratista mediante oficio No N/A la cual consta de N/A folios.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)

CONTRATO DE OBRA Nº 3618 **DE** 2023

LICITACION PUBLICA , ☐ **SELECCIÓN ABREVIADA** ☐ **CONCURSO DE MERITOS** ☐

CONTRATACION DIRECTA ☑ **MINIMA CUANTIA** ☐

CD-3405-2023

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 266 2023

LOCALIZACION DEL PROYECTO VILLAVICENCIO

PLAZO DE EJECUCION VEINTE (20) DIAS

FECHA DE INICIACION 11 (Día) de 12 (Mes) DEL 2023

FECHA DE TERMINACION INICIAL 30 (Día) de 12 (Mes) DEL 2023

VALOR INICIAL $ 399.842.926,00

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

PRORROGAS

OTROSI No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTA No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACION ACTUAL 27 (Día) de 12 (Mes) DEL 2023

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL 27 (Día) de 12 (Mes) DEL 2023

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No	VALOR ($)
N.A	N.A

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 399.842.926,00

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

El recibo de las obras relacionadas en el acta de Recibo Final de obra del 27 del mes de diciembre del 2023 y la liquidación del contrato no relevan al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

Frente a la presente acta el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____.

Firma
Nombre ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
R/L. SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS
CONTRATISTA

Firma
Nombre N.A
R/L N.A
INTERVENTOR

Firma
Nombre ING REINALDO ROMERO SILVA
JEFE OFICINA GESTION DE RIESGOS

Firma
Nombre ING REINALDO ROMERO SILVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma
Nombre MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

366

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. No.18 ST RAFAEL AR AGONA

NUMERO:	145 IBASER 18 – 2008
FECHA:	13/06/2008
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE SERVICOS
CONTRATISTA:	H Y Q INGENIERIA LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL	Y/0 HOLGUIN QUINTERO ALEJANDRO
NIT:	900064349-4
CLASE DE PERSONA	JURIDICA
DIRECCIÓN:	CLL 15 No.19 77
TELEFONO/ FAX:	8857802 y 3105663738
CLASE Y No. de CTA:	13720062-2 [ ]AH [X] CTE. BANCO BOGOTA
CIUDAD:	ARAUCA
ARTICULO PRESUPUESTAL:	2-0-4-5-1-16-SIN
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS PERIMETRALES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA
VALOR:	$ 41.209.521.oo
PLAZO:	(2) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION
ORDENADOR DEL GASTO	TC. LARA LOMBANA JUAN CARLOS CC. 79' 204.976

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel LARA LOMBANA JUAN CARLOS-, mayor de edad, vecino de Arauca, con Cédula de Ciudadanía No79.204.976 expedida en BOGOTA quien actúa en su carácter de Comandante de Batallón de ASPC No 18 debidamente facultado para celebrar contratos a nombre del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No18, conforme a la Resolución de Delegación No. 1229 Del 02 de abril 007, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATAN , por una parte y por la otra la señor(a) HOLGUIN QUINTERO ALEJANDRO CC. 86.061.833 y quien es representante legal de HYQ INGENIERIA LTDA con NIT 900064349-4 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar un contrato de SUMINISTRO DE SERVICIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS PERIMETRALES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA previas las siguientes consideraciones: a) Que para la selección del contratista se analizó las características el proveedor de acuerdo a la necesidad. b) Que para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para la asunción del compromiso según consta en el certificado de Disponibilidad presupuesta No. 95 de 30 de MAYO de 2008 expedido por el Jefe de Presupuesto del Ejército, con cargo a la Unidad Ejecutora 150103-N5C Tipo de Gasto A Asign Intrna N5CL Cta/Prog 2, SubC/SubP 0, ObjG/Proy 4, Rec 16 SIN C, c) Que el comité de Adquisiciones del Ejército en ponencia, recomendó al señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de ASPC No 18 adjudicar el contrato, objeto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS PERIMETRALES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA a H Y Q INGENIERIA LTDA con NIT 90069349-4. Recomendación que fue acogida por el ordenador del gasto d) Que el CONTRATANTE ejercerá por intermedio de la sección cuarta del BASPC 18, la supervisión en la ejecución del material contratado por medio del oficial asignado por la unidad, como su representante ante el CONTRATISTA. Las funciones y atribuciones del supervisor de la adquisición son las establecidas por la Unidad, control de los servicios de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS PERIMETRALES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA, cumplimiento entrega de los

236

servicios de acuerdo a lo establecido, verificar que los servicios tenga las especificaciones del contrato, los documentos que forman parte integral del presente contrato y deben ser conocidos y de obligatorio cumplimiento por el proveedor. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS PERIMETRALES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA de conformidad con la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES:** - EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato. En caso de contradicción entre este documento se aplicarán y cotejarán en el siguiente orden: I) Minuta del Contrato 2) Términos de Referencia 3) Propuesta del Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista en ningún caso podrá apartarse de las condiciones, sin autorización escrita y expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No18 a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al MDN - EJERCITO NACI NAL – BATALLON DE ASPC No18 en razón de su acción. **CLAUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es hasta por la suma total de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/LEGAL ($41'209.521.oo) M/CTE. que corresponde al presupuesto asignado para CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS PERIMETRALES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA. PARAGR AFO: EL CONTRATISTA declara que el precio determinado en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, Por tanto, el MDN-EJERCITO NACIONAL -BATALLON DE ASPC No 18 no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni se aplicará fórmula de reajuste. **CLAUSULA CUARTA:** FORMA DE PAGO: Por tratarse de un contrato de acto sucesivo, El MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No18 pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: la suma de VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/LEGAL ($21 '209.521 .oo) M/CTE. Se cancelarán dentro de los 30 días del mes Junio y VEINTE MILLONES PESOS M/LEGAL ($20'000.000.oo) M/CTE. Se cancelarán dentro de los 30 días del mes Julio correspondiente al presupuesto estimado por el Comando del Ejército para el año 2008 previo la suscripción y presentación el acta de liquidación, suscripción de un acta de cumplimiento en donde se compromete H Y Q INGENIERIA LTDA. a dar estricto acatamiento del objeto del presente contrato y recibo a satisfacción del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 18, previo cumplimiento de los trámites administrativos que haya lugar, especialmente el de la situación efectiva de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, lo cual no generará ningún tipo de financiación ni podrá supeditarse este pago a la entrega total del contrato de acuerdo al plazo de ejecución estipulado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que en el evento de prórroga en la entrega de los servicios, por causa imputable al contratista, el pago del saldo se postergará en el mismo lapso la prórroga, sin necesidad de realizar contrato modificatorio. **PARAGRAFO SEGUNDO.**

SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos que de conformidad con e te contrato deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N 18 se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en los respectivos presupuestos, con cargo a la Unidad Ejecutora. **CLAUSULA QUINTA. PLA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción al M N-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 18, la totalidad de los servicios objeto del presente contrato será hasta el 15 de Julio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco días siguientes al del perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No 18 la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1) ***Cumplimiento del contrato***, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2). ***Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal*** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. ***3). Responsabilidad Civil extra contractual a terceros,*** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por siniestros. De igual manera en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **CLAUSULA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO: CADUCIDAD ADMINISTRATRIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo 11 de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará

contractuales siempre deberá cumplirse en una fecha cierta y determinada. Esta cláusula se pacta de conformidad con lo establecido en el artículo 1608 del código civil y para el efecto se entiende que el proveedor se halla en mora por el simple hecho de no cumplir su obligación dentro de un término estipulado, Para el efecto, el PROVEEDOR autoriza expresamente la tasación y descuento directo de la suma que se liquide por concepto de la pena o (penas) parcial (parciales) frente al retardo. Las penas parciales de que trata la presente cláusula serán computadas de manera sucesiva a partir del día siguiente en que debió cumplirse con la prestación de entregar el material contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, el Batallón de ASPC No 18 queda facultada para descontar directamente de los saldos a favor del contratista y sin necesidad de constituir en mora al mismo, la suma equivalente que de conformidad con lo establecido en la presente cláusula se liquide por concepto de la pena parcial que genere el simple retardo en la entrega. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Con fin de apremiar al PROVEEDOR por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del PROVEEDOR de pagar la su equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el PROVEEDOR deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO TERCERO:** Adicionalmente el contratista autoriza expresamente la tasación, y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas que serán equivalentes al 0.01% del valor total del contrato, sin que la suma de éstas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del vencimiento del plazo con que deban cumplirse los siguientes requerimientos por parte del contratante directamente o del interventor. esta pena podrá causarse frente al incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales: 1. programas e implementación de seguridad industrial, 2. plan de calidad, 3. No suministrar la información técnica, administrativa y financiera del proyecto, 4. No asistir a las citaciones del Batallón de ASPC No 18 ordenadas por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento de las cláusulas anteriormente descritas se entenderá cuando la administración o la sección cuarto del BASPC 18 haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir! , mediante solicitud escrita. Si el contratista hiciere caso omiso al primer requerimiento y sin que a la fecha estipulada se hubiere obtenido la información administrativa requerida, se le reconvendrá por segunda vez y una vez vencido el termino determinado por la entidad para que se allegue la información licitada se entenderá acaecido el retardo y en consecuencia se liquidará la su a que resulte a titulo de pena de conformidad con lo establecido en el presen e parágrafo. **PARAGRAFO CUARTO NATURALEZA DE LA PENA:** Las sumas que deriven de la aplicación de la presente cláusula se pacta a titulo de pena no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al PROVEEDOR el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago se hubiere efectuado durante el término del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta en la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PAR ÁGRAFO QUINTO: LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera

cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. - **CLAUSULA OCTAVA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE AS.P.C. No 18 las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañándolo de la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON D ASPC No18 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA anexará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizado que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o e caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON E ASPC No18 dicha circunstancia o circunstancias cada cinco (05) días calendario hasta por un término máximo de quince (15) días calendario; vencido los cuales el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de diez (1O) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. **CLAUSULA NOVENA. CESION DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL.** El CONTRATISTA previa autorización del MDN-EJERCITO NACIONAL -BATALLON DE ASPC No18 podrá ceder los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.. portar el contrato de endoso cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. d.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. e) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA E PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe su peditarse a la forma de pago establecida. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLAUSULA DECIMA PENAL PECUNIARIA.** Las partes convienen que por el simple retardo en la entrega del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula octava del presente contrato y con el fin de que el PROVEEDOR cumpla con la ejecución del mismo, se acuerda pagar a título de pena parcial, una suma equivalente al uno por ciento (1%) el valor total del contrato por cada día de retardo en la entrega de lo contratado que de acuerdo con las estipulaciones

como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Descuento **PARAGRAFO O SEXTO: PROCEDIMIENTO APLICAR LA PENA PARCIAL:** a) Una vez sea vencido el plazo de ejecución del presente contrato, el supervisor, deberá requerir por escrito al contratista dentro de los tres (3) días siguientes, para que informe al M.O N. EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE ASPC No 18 las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas que sustenten las razones aducidas. b) posteriormente los argumentos y pruebas presentadas por el contratista serán analiza as por la administración con el fin de determinar si el retardo en la entrega del objeto de este contrato, obedecen a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la ley 95 de 1890 o el hecho de un tercero. C) De encontrarse probado que el retardo se debe a las circunstancias antes descritas no aplicará la pena establecida en la presente cláusula., d) caso contrario se procederá a liquidar la pena p r parte de la administración en la forma prevista en la presente cláusula, acto que constará por escrito y tendrá el aval de los respectivos comités y el ordenador del gasto. E) simultáneamente remitida copia del acta al contratista se informará a la sección administrativa para que procesa a realizar los trámites pertinentes al descuento de la suma que se liquide a titulo de pena, de conformidad con lo pactado en el presente contrato. **PARAGRAFO SEPTIMO:** En el evento de presentarse mora en los pagos, de conformidad con lo previsto en la cláusula la tercera del presente contrato, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a solicitud del PROVEEDOR le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. **PARÁGRAFO OCTAVO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por multas y de la Cláusula penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería del Batalló de ASPC No 18. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDA ES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales constitucional y legal de inhabilidades e incompatibilidades. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACI NES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal (administrativo, operativo y subcontratos) que utilizará para la ejecución del proyecto lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE A PC No18 adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA la obligación de realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, dando cumplimiento a lo pactado en el presente contrato y a lo exigido en la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCER RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESEN E CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-Batallón de ASPC No18 a no suministrar ninguna clase de información detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como las especificaciones del mismo, los asuntos técnicos conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. **CLÁUS LA DECIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATIS A y aprobación de la misma por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL–BATALLON DE A.S.P.C. No18 – Ordenador del Gasto, la

suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del contratista, el pago de la publicación en el diario único de contratación pública, y la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:**

- El contratista asume los riesgos por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución de las actividades hasta la entrega de lo contratado.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares.
- Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.
- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en el desarrollo del prese e contrato.
- Asume el riesgo por incendio, terremoto que lo afecte.
- Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados.
- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el contrato.
- Que se presente un imprevisto imputable al contratista que impida la terminación del contrato en el plazo máximo de ejecución prevista, impidiendo a la administración la cancelación de los recursos dentro de la respectiva vigencia, en cuyo caso se perderían el valor pendiente por cancelar **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** presente contrato se liquidará en la forma establecida en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE ASPC No18 por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, , n el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si el CO I TRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo Unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de Reposición **CLAUSULA DECIMA OCTAVA OBLIGACIONES: IMPUESTOS - PUBLICACION Y TIMBRE:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento y entrega de la copia del contrato, por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No18 el impuesto de timbre de conformidad con la Ley 6a. de 1.992 o de las normas que la adicionen o modifiquen, MDN- EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No18 está exento de éste. Adicionalmente deberá pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública del presente contrato, dentro del mismo plazo, si hubiese lugar a estas. **CLAUSULA DECIMA NOVENA PARTICIPACION COMUNITARIA:** Este contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993.

CUBS	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR BRUTO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS PERIMETRALES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA					
	Construcción de obras de mitigación en las zonas aledañas perimetrales de la Décimo Octava Brigada Equipo: Excavadoras 12Tn Cantidad en m3 Aprox: 28.000 Total Horas: 516	Global	1	$ 35.586.805,70	$ 35.586.805,70
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 35.586.805,70
	A.I.U. 15%				$ 5.338.020,85
	IVA SOBRE UTILIDAD DEL 5%				$ 284.694,45
	VALOR TOTAL				$ 41.209.521,00

Para constancia se firma en Arauca a los trece días del mes de junio de dos mil ocho (2008).

POR EL BATALLON A.S.P.C. No.18

Teniente Coronel JOSE CARLOS LARA LOMBANA
Comandante del Batallón de ASPC No18

POR EL CONTRATISTA

HYQ INGENIERIA LTDA
Y/O HOLGUIN QUINTERO ALEJANDRO
REPRESENTANTE LEGAL

REVISO: CT. HORMAZA ARAQUE FREDY
ELABORÓ: SV. TRIVIÑO ACUÑA VIRGILIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
BATALLAON DE A.S.P.C. No.18 "ST. RAFAEL ARAGONA"

ACTA No. 103903
REG. AL FOLIO No. 105

LUGAR Y FECHA: ARAUCA, 13 DE AGOSTO DE 2008

INTERVIENEN: TC. LARA LOMBANA JUAN CARLOS
Comandante del BASPC No.18
ALEJANDRO HOLGUIN Y/O HYQ INGENIERIA
Representante Legal

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTARTO No.145-BASER-18-2008 POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS PERIMETRALES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO	
CONTRATO No.	145 BASER 18 - 2008
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	13/06/2008
OBJETO DE CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS PERIMETRALES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA
CONTRATISTA	HYQ INGENIERIA LTDA
SUPERVISOR	MY. BENAVIDEZ GOMEZ OSCAR IVAN
SISTEMA DE REMUNERACION AL CONTRATISTA	DE ACUERDO AL CUPO PAC
LOCALIZACION DEL SERVICIO	BATALLON DE A.S.P.C. No.18
VALOR DEL CONTRATO	$ 41'209.521,oo
PLAZO DE ENTREGA	DOS (2) MESES
PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIACION	15 DE JUNIO DE 2008
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 41'209.521,oo
FECHA DE TERMINACION	13 DE AGOSTO DE 2008
ACTA DE LIQUIDACION CONTRA	
FECHA DE RECIBO FINAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	13/08/2008

En ARAUCA el día 31 de Diciembre de 2008 a las 08:00 horas se reunieron HYQ INGENIERIA LTDA cuyo representante legal es el señor ALEJANDRO HOLGUIN Nit. 900064349-4 y el BATALLON A.S.P.C. No.18 "ST. RAFAEL ARAGONA" con la finalidad de proceder a la liquidación total del contrato No. 145 donde se estipuló que las partes contratantes de comun acuerdo, liquidarán este contrato dentro de plazo establecido para la terminación de los bienes y/o servicios, las cuales fueron ejecutadas dentro de los terminos estipulados por el contratante al contratista y recibidas a satisfacción en el plazo establecido.

ACTA DE LIQUIDACION CONTRA				
ITEM	**ELEMENTO ORIGINAL-ACTIVIDAD EJECUTADA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
	Construcción de obras de mitigación en las zonas aledañas perimetrales de la Décimo Octava Brigada Equipo: Excavadoras 12Tn Cantidad en m3 Aprox: Total Horas: 516	Global	1	$ 41'209.521,oo
ITEM	**OBRA ADICIONAL-ACTIVIDAD EJECUTADA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
ITEM	**OBRA EXTRA-ACTIVIDAD EJECUTADA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**

ITEM	OBRA SUPRIMIDA-ACTIVIDAD EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ESTADO FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 41'209.521,oo
VALOR OBRA ORIGINAL	-
VALOR OBRA ADICIONAL	-
VALOR OBRA EXTRA	-
VALOR OBRA SUPRIMIDA	-
VALORES EJECUTADOS	
POR OBRA ORIGINAL	$ 41'209.521,oo
POR OBRA ADICIONAL	-
POR OBRA EXTRA	-
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	
VALOR AMORTIZADO	$ 21'209.521,oo
VALOR AJUSTE(S) O ACTUALIZACIONES	
RELACION	-
RELACION	-
PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA	
RELACION	-
SUBTOTAL	-
RESULTADOS	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
EJERCITO NACIONAL	

El anterior balance economico correponde al alcance de las prestaciones que le corresponde al contratista por la ejecución de las obras contratadas, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que faltan por recibir (pagos pendiente, ajustes, indenmizacioes etc.)

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA		
No.	CUENTA	VALOR TOTAL
	06402481-3 BBVA	$ 41'209.521,oo
PAGO No.01	$ 41'209.521,oo	DICIEMBRE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
95	30-may-08	$ 41'209.521,oo

REGISTRO PRESUPUESTAL		
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FECHA	VALOR
113	30-jun-08	$ 41'209.521,oo

REGISTRO PRESUPUESTAL						
ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACION	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
CONDOR S.A.		300017228	13/06/2008	25/12/2008		

OBSERVACIONES:
CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE
CONSTANCIA(S) CONTRATISTA
EN CONSTANCIA FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO
ALEJANDRO HOLGUIN Y/O HYQ INGENIERIA	TC. LARA ROMBANA JUAN CARLOS

ELABORO: CS. BEDOYA

SPERVISOR: CT. HORMAZA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No.18 ST. RAFAEL ARAGONA

EL SUSCRITO Teniente Coronel HERNAN ENRIQUE ROMERO MATURANA en calidad de Comandante del Batallón de Apoyo y servicio para el Combate No. 18 "Subteniente Rafaél Aragona" del MFN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON ASPC No.18, baser-18 ST. RAFAEL ARAGONAragona

CERTIFICA

Que la empresa H&Q INGENIERIA LTDA con Nit. 900.064.349-4 Representada Legalmente por el Ing. ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.061.833 de Villavicencio, ejecuto satisfactoriamente para el Batallón de A.S.P.C. No. 18 ST. RAFAEL ARAGONA, el siguiente contrato:

Contrato No.	Objeto	Principales Caracteristicas	Valor $	Plazo Principal	Fecha Inicio	Fecha Termino	Cuantia en SMMLV
145-BASER-18-2008	Construcción de obras de mitigación en las zonas aledañas perimetrales de la Décimo Octava Brigada	Equipo: Excavadoras 12Tn Cantidad en m3 Aprox: 28.000 Total Horas: 516	41.209.521	Dos (2) meses	13 Jun/2008	13 Ago/2008	89.29

Cumplimiento: Satisfactorio

De igual forma certificamos que no se presentaron observaciones en el cumplimiento del servicio.

Se expide con destino al interesado, para los trámites pertinentes, en Arauca el día once (11) de junio de 2009.

T.C. HERNAN ENRIQUE ROMERO MATURANA
COMANDANTE BASER – 18

LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE A SU ORIGINAL
09 DIC 2009
Julma Zoraya Romero Medrano

C.C. 79.304976 Cartagena

ELABORÓ
ROS

Yessica Estefania Moreno Saray
Contador Público
T.P. 199365-T

EL SUSCRITO CONTADOR
Y REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICAN LA COMPOSICIÓN Y PROPIEDAD ACCIONARIA DE:
SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS
NIT. 901.521.822-1

El suscrito contador certifica que la sociedad ***SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS*, identificada con NIT. 901.521.822-1** y domicilio principal en la ciudad de Villavicencio - Meta, constituida ante la cámara de comercio de Villavicencio, el día 15 de septiembre del 2021, bajo la Matricula No.**402380;** cuenta a la fecha con un capital suscrito, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($500.000.000), el cual se encuentra representado en QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de un valor nominal de **UN MILLON DE PESOS M/CTE** ($1.000.000) cada una, en las siguientes proporciones:

ACCIONISTA	***DOCUMENTO DE IDENTIDAD***	***ACCIONES***	***% PARTICIPACIÓN***
DIEGO CAMILO HOLGUIN QUINTERO	86.086.524	400	80%
H&Q INGENIERIA SAS	NIT. 900.064.349-4	50	10%
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA MODERNA SAS	NIT. 900.709.436-7	50	10%
TOTAL		**500**	**100%**

Del cual fue registrado ante cámara de comercio como capital pagado **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($500.000.000), el cual se encuentra representado en QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de un valor nominal de **UN MILLON DE PESOS M/CTE** ($1.000.000) cada una

La presente certificación se expide en Villavicencio a los Veintisiete días del mes de Agosto del 2024.

YESSICA ESTEFANIA MORENO SARAY
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 199365-T

DIEGO CAMILO HOLGUIN QUINTERO
C.C. 86.086.524 expedida en Villavicencio
REPRESENTANTE LEGAL

Correo Electrónico: yessica.moreno9211@gmail.com
Celular: 310 619 8247
Villavicencio - Meta

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. No.18 ST RAFAEL AR AGONA

NUMERO:	186 DE 2007
FECHA:	08/08/2007
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
REPRESENTANTE LEGAL	Y/0 HOLGUIN QUINTERO ALEJANDRO
NIT:	900.152.874-7
CLASE DE PERSONA	JURIDICA
DIRECCIÓN:	CLL 15 No.19 77
TELEFONO/ FAX:	8857802 y 3105663738
CLASE Y No. de CTA:	06402481-3. AH.[X] CTE. BBVA
CIUDAD:	ARAUCA
ARTICULO PRESUPUESTAL	1-1-4-5-1-18-SIN
OBJETO:	RECONSTRUCCION DE PUNTOS CRITICOS DEL DIQUE PERIMETRAL EN TIERRA, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA.
VALOR:	$ 207,000,000.00
PLAZO:	(3) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION
ORDENADOR DEL GASTO	TC. LARA LOMBANA JUAN CARLOS CC. 79' 204.976

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel LARA LOMBANA JUAN CARLOS-, mayor de edad, vecino de Arauca, con Cédula de Ciudadanía No79.204.976 expedida en BOGOTA quien actúa en su carácter de Comandante de Batallón de ASPC No 18 debidamente facultado para celebrar contratos a nombre del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No18, conforme a la Resolución de Delegación No. 1229 Del 02 de abril 007, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATAN , por una parte y por la otra la señor(a) HOLGUIN QUINTERO ALEJANDRO CC. 86.061.833 y quien es representante legal de CONSORCIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA con NIT 900152874-7 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar un contrato de RECONSTRUCCION DE PUNTOS CRITICOS DEL DIQUE PERIMETRAL EN TIERRA, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA. previas las siguientes consideraciones: a) Que para la selección del contratista se analizó las características el proveedor de acuerdo a la necesidad. b) Que para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para la asunción del compromiso según consta en el certificado de Disponibilidad presupuesta No. 76 de 16 de JULIO de 2007 expedido por el Jefe de Presupuesto del Ejército, con cargo a la Unidad Ejecutora 150103-N5C Tipo de Gasto A Asign Intrna N5CL C, c) Que el comité de Adquisiciones del Ejército en ponencia, recomendó al señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de ASPC No18 adjudicar el contrato, objeto RECONSTRUCCION DE PUNTOS CRITICOS DEL DIQUE PERIMETRAL EN TIERRA, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA a CONSORCIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA con NIT 900152874-7. Recomendación que fue acogida por el ordenador del gasto d) Que el CONTRATANTE ejercerá por intermedio de la sección cuarta del BASPC 18, la supervisión en la ejecución del material contratado por medio del oficial asignado por la unidad, como su representante ante el CONTR ATISTA. Las funciones y atribuciones del supervisor de la adquisición son las establecidas por la Unidad, control de los servicios de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS PERIMETRALES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA, en cumplimiento entrega de los

SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos que de conformidad con e te contrato deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N 18 se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en los respectivos presupuestos, con cargo a la Unidad Ejecutora. **CLAUSULA QUINTA. PLA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción al M N-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 18, la totalidad de los servicios objeto del presente contrato será hasta el 16 de **noviembre** de 2007, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco días siguientes al del perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor del MDN- EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE ASPC No 18 la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1) ***Cumplimiento del contrato,*** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2). ***Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal*** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. ***3). Responsabilidad Civil extra contractual a terceros,*** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El contratista deberá reponer la garantia cuando el valor de la misma se vea afectada por siniestros. De igual manera en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **CLAUSULA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO: CADUCIDAD ADMINISTRATRIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capitulo 11 de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará

servicios de acuerdo a lo establecido, verificar que los servicios tenga las especificaciones del contrato, los documentos que forman parte integral del presente contrato y deben ser conocidos y de obligatorio cumplimiento por el proveedor. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es RECONSTRUCCION DE PUNTOS CRITICOS DEL DIQUE PERIMETRAL EN TIERRA, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA de conformidad con la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES:** - EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato. En caso de contradicción entre este documento se aplicarán y cotejarán en el siguiente orden: I) Minuta del Contrato 2) Términos de Referencia 3) Propuesta del Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista en ningún caso podrá apartarse de las condiciones, sin autorización escrita y expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No18 a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al MDN - EJERCITO NACI NAL – BATALLON DE ASPC No18 en razón de su acción. **CLAUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es hasta por la suma total de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($207'000.000.oo) M/CTE. que corresponde al presupuesto asignado para RECONSTRUCCION DE PUNTOS CRITICOS DEL DIQUE PERIMETRAL EN TIERRA, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA. PARAGR AFO: EL CONTRATISTA declara que el precio determinado en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, Por tanto, el MDN-EJERCITO NACIONAL -BATALLON DE ASPC No 18 no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni se aplicará fórmula de reajuste. **CLAUSULA CUARTA:** FORMA DE PAGO: El MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 18 pagará al CONTRATISTA así: El 30% DE ANTICIPO, la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/LEGAL ($62'000.000.00) M/CTE. El excedente del valor al término de la obra y recibida a satisfacción por el supervisor. Se cancelarán de acuerdo al presupuesto estimado por el Comando del Ejército para el año 2007 previo la suscripción y presentación el acta de liquidación, suscripción de un acta de cumplimiento en donde se compromete CONSORCIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. a dar estricto acatamiento del objeto del presente contrato y recibo a satisfacción del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No 18, previo cumplimiento de los trámites administrativos que haya lugar, especialmente el de la situación efectiva de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, lo cual no generará ningún tipo de financiación ni podrá supeditarse este pago a la entrega total del contrato de acuerdo al plazo de ejecución estipulado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que en el evento de prórroga en la entrega de los servicios, por causa imputable al contratista, el pago del saldo se postergará en el mismo lapso la prórroga, sin necesidad de realizar contrato modificatorio. **PARAGRAFO SEGUNDO.**

contractuales siempre deberá cumplirse en una fecha cierta y determinada. Esta cláusula se pacta de conformidad con lo establecido en el artículo 1608 del código civil y para el efecto se entiende que el proveedor se halla en mora por el simple hecho de no cumplir su obligación dentro de un término estipulado, Para el efecto, el PROVEEDOR autoriza expresamente la tasación y descuento directo de la suma que se liquide por concepto de la pena o (penas) parcial (parciales) frente al retardo. Las penas parciales de que trata la presente cláusula serán computadas de manera sucesiva a partir del día siguiente en que debió cumplirse con la prestación de entregar el material contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, el Batallón de ASPC No 18 queda facultada para descontar directamente de los saldos a favor del contratista y sin necesidad de constituir en mora al mismo, la suma equivalente que de conformidad con lo establecido en la presente cláusula se liquide por concepto de la pena parcial que genere el simple retardo en la entrega. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Con fin de apremiar al PROVEEDOR por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del PROVEEDOR de pagar la su equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el PROVEEDOR deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO TERCERO:** Adicionalmente el contratista autoriza expresamente la tasación, y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas que serán equivalentes al 0.01% del valor total del contrato, sin que la suma de éstas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del vencimiento del plazo con que deban cumplirse los siguientes requerimientos por parte del contratante directamente o del interventor. esta pena podrá causarse frente al incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales: 1. programas e implementación de seguridad industrial, 2. plan de calidad, 3. No suministrar la información técnica, administrativa y financiera del proyecto, 4. No asistir a las citaciones del Batallón de ASPC No 18 ordenadas por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento de las cláusulas anteriormente descritas se entenderá cuando la administración o la sección cuarto del BASPC 18 haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir! , mediante solicitud escrita. Si el contratista hiciere caso omiso al primer requerimiento y sin que a la fecha estipulada se hubiere obtenido la información administrativa requerida, se le reconvendrá por segunda vez y una vez vencido el termino determinado por la entidad para que se allegue la información licitada se entenderá acaecido el retardo y en consecuencia se liquidará la su a que resulte a titulo de pena de conformidad con lo establecido en el presen e parágrafo. **PARAGRAFO CUARTO NATURALEZA DE LA PENA:** Las sumas que deriven de la aplicación de la presente cláusula se pacta a título de pena no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al PROVEEDOR el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago se hubiere efectuado durante el término del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta en la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO: LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera

como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesoreria Principal del Comando del Ejército. Descuento **PARAGRAFO O SEXTO: PROCEDIMIENTO APLICAR LA PENA PARCIAL:** a) Una vez sea vencido el plazo de ejecución del presente contrato, el supervisor, deberá requerir por escrito al contratista dentro de los tres (3) días siguientes, para que informe al M.O N. EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE ASPC No 18 las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas que sustenten las razones aducidas. b) posteriormente los argumentos y pruebas presentadas por el contratista serán analiza as por la administración con el fin de determinar si el retardo en la entrega del objeto de este contrato, obedecen a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la ley 95 de 1890 o el hecho de un tercero. C) De encontrarse probado que el retardo se debe a las circunstancias antes descritas no aplicará la pena establecida en la presente cláusula., d) caso contrario se procederá a liquidar la pena p r parte de la administración en la forma prevista en la presente cláusula, acto que constará por escrito y tendrá el aval de los respectivos comités y el ordenador del gasto. E) simultáneamente remitida copia del acta al contratista se informará a la sección administrativa para que procesa a realizar los trámites pertinentes al descuento de la suma que se liquide a titulo de pena, de conformidad con lo pactado en el presente contrato. **PARAGRAFO SEPTIMO:** En el evento de presentarse mora en los pagos, de conformidad con lo previsto en la cláusula la tercera del presente contrato, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a solicitud del P ROVEEDOR le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. **PARÁGRAFO OCTAVO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por multas y de la Cláusula penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería del Batalló de ASPC No 18. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDA ES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales constitucional y legal de inhabilidades e incompatibilidades. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACI NES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal (administrativo, operativo y subcontratos) que utilizará para la ejecución del proyecto lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE A PC No18 adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA la obligación de realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, dando cumplimiento a lo pactado en el presente contrato y a lo exigido en la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCER RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESEN E CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-Batallón de ASPC No18 a no suministrar ninguna clase de información detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como las especificaciones del mismo, los asuntos técnicos conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. **CLÁUS LA DECIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATIS A y aprobación de la misma por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL–BATALLON DE A.S.P.C. No18 – Ordenador del Gasto, la

suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del contratista, el pago de la publicación en el diario único de contratación pública, y la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:**

- El contratista asume los riesgos por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución de las actividades hasta la entrega de lo contratado.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares.
- Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.
- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en el desarrollo del prese e contrato.
- Asume el riesgo por incendio, terremoto que lo afecte.
- Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados.
- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el contrato.
- Que se presente un imprevisto imputable al contratista que impida la terminación del contrato en el plazo máximo de ejecución prevista, impidiendo a la administración la cancelación de los recursos dentro de la respectiva vigencia, en cuyo caso se perderían el valor pendiente por cancelar **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** presente contrato se liquidará en la forma establecida en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE ASPC No18 por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, , n el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si el CO I TRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo Unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de Reposición **CLAUSULA DECIMA OCTAVA OBLIGACIONES: IMPUESTOS - PUBLICACION Y TIMBRE:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento y entrega de la copia del contrato, por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No18 el impuesto de timbre de conformidad con la Ley 6a. de 1.992 o de las normas que la adicionen o modifiquen, MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No18 está exento de éste.

cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. - **CLAUSULA OCTAVA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE AS.P.C. No 18 las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañándolo de la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON D ASPC No18 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA anexará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizado que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o e caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON E ASPC No18 dicha circunstancia o circunstancias cada cinco (05) dias calendario hasta por un término máximo de quince (15) días calendario; vencido los cuales el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de diez (1O) dias, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. **CLAUSULA NOVENA. CESION DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL.** El CONTRATISTA previa autorización del MDN-EJERCITO NACIONAL -BATALLON DE ASPC No18 podrá ceder los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.. portar el contrato de endoso cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. d.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. e) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA E PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe su peditarse a la forma de pago establecida. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLAUSULA DECIMA PENAL PECUNIARIA.** Las partes convienen que por el simple retardo en la entrega del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula octava del presente contrato y con el fin de que el PROVEEDOR cumpla con la ejecución del mismo, se acuerda pagar a título de pena parcial, una suma equivalente al uno por ciento (1%) el valor total del contrato por cada día de retardo en la entrega de lo contratado que de acuerdo con las estipulaciones

Adicionalmente deberá pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública del presente contrato, dentro del mismo plazo, si hubiese lugar a estas. **CLAUSULA DECIMA NOVENA PARTICIPACION COMUNITARIA:** Este contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993.

CUBS	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR BRUTO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS PERIMETRALES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA					
	Construcción de obras de mitigación en las zonas aledañas perimetrales de la Equipo: Excavadoras 12Tn Cantidad en m3 Aprox: 130.000	Global	1	$ 178,756,476.68	$ 178,756,476.68
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 178,756,476.68
	A.I.U. 15%				$ 26,813,471.50
	IVA SOBRE UTILIDAD DEL 5%				$ 1,430,051.81
	VALOR TOTAL				$ 207,000,000.00

Para constancia se firma en Arauca a los ocho días del mes de agosto de dos mil siete (2007).

POR EL BATALLON A.S.P.C. No.18

Teniente Coronel JUAN CARLOS LARA LOMBANA
Comandante del Batallón de ASPC No18

POR EL CONTRATISTA

HYO INGENIERIA LTDA
Y/O HOLGUIN QUINTERO ALEJANDRO
REPRESENTANTE LEGAL

REVISO: CT. HORMAZA ARAQUE FREDY
ELABORÓ: SV. TRIVIÑO ACUÑA VIRGILIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
BATALLAON DE A.S.P.C. No.18 "ST. RAFAEL ARAGONA"

ACTA No. 002711
REG. AL FOLIO No. 052

LUGAR Y FECHA: ARAUCA, 26 DE OCTUBRE DE 2007

INTERVIENEN: TC. LARA LOMBANA JUAN CARLOS
Comandante del BASPC No.18
ALEJANDRO HOLGUIN Y/O HYQ INGENIERIA
Representante Legal

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTARTO No.186-BASER-18-2007 POR RECONSTRUCCION DE PUNTOS CRITICOS DEL DIQUE PERIMETRAL EN TIERRA, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA.

ACTA DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACION DE OBRA	
CONTRATO No.	186 de 2007
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	08/08/2007
OBJETO DE CONTRATO	RECONSTRUCCION DE PUNTOS CRITICOS DEL DIQUE PERIMETRAL EN TIERRA, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA.
CONTRATISTA	HYQ INGENIERIA LTDA
SUPERVISOR	MY. BENAVIDEZ GOMEZ OSCAR IVAN
SISTEMA DE REMUNERACION AL CONTRATISTA	DE ACUERDO AL CUPO PAC
LOCALIZACION DEL SERVICIO	BATALLON DE A.S.P.C. No.18
VALOR DEL CONTRATO	207,000,000.00
PLAZO DE ENTREGA	TRES (3) MESES
PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACION	16 DE AGOSTO DEL 2007
VALOR FINAL DEL CONTRATO	207,000,000.00
FECHA DE TERMINACION	19 DE OCTUBRE DEL 2007
ACTA DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACION DE OBRA - CONTRATO No. 186 del 2007	
FECHA DE RECIBO FINAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	26/10/2007

En ARAUCA el día 26 de octubre de 2007 a las 08:00 horas se reunieron HYQ INGENIERIA LTDA cuyo representante legal es el señor ALEJANDRO HOLGUIN Nit. 900064349-4 y el BATALLON A.S.P.C. No.18 "ST. RAFAEL ARAGONA" con la finalidad de proceder al recibo final y liquidación total del contrato No. 186 donde se estipuló que las partes contratantes de comun acuerdo, recibirán y liquidarán este contrato dentro de plazo establecido para la terminación de los bienes y/o servicios, las cuales fueron ejecutadas dentro de los terminos estipulados por el contratante al contratista y recibidas a satisfacción en el plazo establecido.

BIENES Y/O SERVICIOS EJECUTADOS				
ITEM	ELEMENTO ORIGINAL-ACTIVIDAD EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	RECONSTRUCCION DE PUNTOS CRITICOS DEL DIQUE PERIMETRAL EN TIERRA, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA DÉCIMO OCTAVA BRIGADA. Cantidad en m3 Aprox: 130.000	Global	1	207,000,000.00
ITEM	OBRA ADICIONAL-ACTIVIDAD EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
ITEM	OBRA EXTRA-ACTIVIDAD EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
ITEM	OBRA SUPRIMIDA-ACTIVIDAD EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ITEM	OBRA SUPRIMIDA-ACTIVIDAD EJECUTADA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ESTADO FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	207,000,000.00
VALOR OBRA ORIGINAL	-
VALOR OBRA ADICIONAL	-
VALOR OBRA EXTRA	-
VALOR OBRA SUPRIMIDA	-
VALORES EJECUTADOS	
POR OBRA ORIGINAL	207,000,000.00
POR OBRA ADICIONAL	-
POR OBRA EXTRA	-
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	
VALOR AMORTIZADO	62,100,000.00
VALOR AJUSTE(S) O ACTUALIZACIONES	
RELACION	-
RELACION	-
PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA	
RELACION	57,960,000.00
SUBTOTAL	86,940,000.00
RESULTADOS	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
EJERCITO NACIONAL	

El anterior balance economico correponde al alcance de las prestaciones que le corresponde al contratista por la ejecución de las obras contratadas, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que faltan por recibir (pagos pendiente, ajustes, indenmizacioes etc.)

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA		
No.	CUENTA	VALOR TOTAL
	06402481-3 BBVA	207,000,000.00
PAGO No.01	207,000,000.00	DICIEMBRE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
95	30-may-08	207,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL		
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FECHA	VALOR
113	30-jun-08	207,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL						
ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACION	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
CONDOR S.A.		3000173495	16/08/2007	25/12/2007		

OBSERVACIONES:

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

EN CONSTANCIA FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO
ALEJANDRO HOLGUIN Y/O HYQ INGENIERIA	TC. LARA [illegible] JUAN CARLOS

ELABORO: CS. BEDOYA

SUPERVISOR: CT. HORMAZA

388

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No.18 ST. RAFAEL ARAGONA

EL SUSCRITO Teniente Coronel HERNAN ENRIQUE ROMERO MATURANA en calidad de Comandante del Batallón de Apoyo y servicio para el Combate No. 18 "Subteniente Rafaél Aragona" del MFN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON ASPC No.18,

CERTIFICA

Que el CONSORCIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA con Nit. 900.152.874-7, Representado Legalmente por el Ing. ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.061.833 de Villavicencio; constituido por H&Q INGENIERIA LTDA, representada legalmente por el Ingeniero ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.061.833 de Villavicencio con una participación del 70% y el ingeniero JORGE ALBERTO RAMIREZ ESPINOSA participación del 30%, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.180.782 de Bogota, ejecuto satisfactoriamente para el Batallón de A.S.P.C. No. 18 ST. RAFAEL ARAGONA, el siguiente contrato:

Contrato No.	Contratista	Objeto	Valor $	Plazo Principal	Fecha Inicio	Fecha Termino	Cuantía en SMMLV
186 de 2007	Consorcio Obras de Infraestructura	Reconstrucción de puntos criticos del dique perimetral en tierra, como medida de protección y mitigación de inundaciones de las instalaciones de la décimo octava brigada	207.000.000	Tres (3) meses	16 Ago/2007	19 Oct/2007	477.29

Cumplimiento: Satisfactorio

De igual forma certificamos que no se presentaron observaciones en el cumplimiento del servicio.

Se expide con destino al interesado, para los tramites pertinentes, en Arauca el día tres (3) de junio de 2009.

LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE A SU ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA.
VILLAVICENCIO, 03 JUN 2009
Yolima Zoraya [illegible]

Hernan E Romero M

T.C. HERNAN ENRIQUE ROMERO MATURANA
COMANDANTE BASER – 18

NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO
Yolima Zoraya [illegible]
Romero Maturana
NOTARIA PRIMERA
VILLAVICENCIO

ELABORÓ
ROS

Yessica Estefania Moreno Saray
Contador Público
T.P. 199365-T

EL SUSCRITO CONTADOR
Y REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICAN LA COMPOSICIÓN Y PROPIEDAD ACCIONARIA DE:
SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS
NIT. 901.521.822-1

El suscrito contador certifica que la sociedad ***SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS,* identificada con NIT. 901.521.822-1** y domicilio principal en la ciudad de Villavicencio - Meta, constituida ante la cámara de comercio de Villavicencio, el día 15 de septiembre del 2021, bajo la Matricula No.**402380;** cuenta a la fecha con un capital suscrito, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($500.000.000), el cual se encuentra representado en QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de un valor nominal de **UN MILLON DE PESOS M/CTE** ($1.000.000) cada una, en las siguientes proporciones:

ACCIONISTA	*DOCUMENTO DE IDENTIDAD*	*ACCIONES*	*% PARTICIPACIÓN*
DIEGO CAMILO HOLGUIN QUINTERO	86.086.524	400	80%
H&Q INGENIERIA SAS	NIT. 900.064.349-4	50	10%
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA MODERNA SAS	NIT. 900.709.436-7	50	10%
TOTAL		**500**	**100%**

Del cual fue registrado ante cámara de comercio como capital pagado **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($500.000.000), el cual se encuentra representado en QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de un valor nominal de **UN MILLON DE PESOS M/CTE** ($1.000.000) cada una

La presente certificación se expide en Villavicencio a los Veintisiete días del mes de Agosto del 2024.

YESSICA ESTEFANIA MORENO SARAY
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 199365-T

DIEGO CAMILO HOLGUIN QUINTERO
C.C. 86.086.524 expedida en Villavicencio
REPRESENTANTE LEGAL

Correo Electrónico: yessica.moreno9211@gmail.com
Celular: 310 619 8247
Villavicencio - Meta

16.Apoyo a la industria Nacional

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Villavicencio, 28 de octubre del 2024

Señores
ATT. OFICINA DE GESTION DEL RIESGO
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
La ciudad

El suscrito ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO actuando como Representante Legal de SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, referente al apoyo de la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
~~Nombre del Representante~~ Legal: ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
C.C. N° 86.061.833

17. Oferta económica (Anexo 2)

ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: INVITACION 1040-19.18/1601
Objeto: "ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALIMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	CANALIZACIÓN RIO BULLD D8K. RETROEX Apr.20T inc. Tran	Hr	900	324.242,00	291.817.800,00
2	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN GEOBOLSAS				
2.1	SUMI. INSTA. Y LLENADO GEOBOLSAS 14M3 RIO GUATIQUIA-GUAYU	Und	200	1.388.215,00	277.643.000,00
3	TRANSPORTE DE MATERIAL				
3.1	VOLQUETA DOBLE TROQUE (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	Hr	470	197.220,00	92.693.400,00
		SUB TOTAL			662.154.200,00
		AIU (31%) AJUSTADO AL PESO			205.267.802,00
		VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO			867.422.002,00

ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NIT. 901521822-1